# PLAN DE CENTRO

RESIDENCIA ESCOLAR

"RANCHO COLORES JEREZ"

CURSO ESCOLAR 2019/2020

# PROYECTO EDUCATIVO

RESIDENCIA ESCOLAR

“RANCHO COLORES JEREZ”

CURSO ESCOLAR 2019-2020

# Índice

**0. Índice……..3**

**1. Presentación……..4**

**2. Líneas Generales De Actuación Pedagógica……..22**

**3. Criterios Generales Para La Elaboración De La Programación De Actividades……..24**

**4. Actividades Relacionadas Con La Educación En Valores……..26**

**5. La Atención A La Diversidad……41**

**6. Organización De Actividades De Recuperación, Refuerzo Y Apoyo Escolar……..46**

**7. Plan de Orientación y Acción Tutorial……55**

**8. Procedimiento Para Suscribir Compromisos De Convivencia Con Las Familias……..61**

**9. Plan de Convivencia……67**

**10. Plan De Formación Del Personal Docente…….……123**

**11. Distribución Del Tiempo En Actividades Formativas Y De Ocio……124**

**12. Procesos De Evaluación Interna E Indicadores De Calidad……..125**

**13. Criterios Para Establecer Los Agrupamientos Y La Asignación De Tutorías……..132**

# 0. PRESENTACIÓN

El proyecto educativo constituye las señas de identidad de la Residencia y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a la convivencia y como no al esparcimiento, teniendo en cuenta que este centro constituye la segunda vivienda de los estudiantes.

El Proyecto Educativo definirá los objetivos particulares que el centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia las leyes vigentes. Éste despliega los siguientes apartados:

*1. OBJETIVOS DE LA RESIDENCIA,* que teniendo de referencia el marco legal en curso, persiguen garantizar la igualdad de oportunidades; servir de prolongación de la vida familiar; la formación integral del alumnado; tener en cuenta los valores fundamentales de la convivencia; conseguir rendimientos satisfactorios para que puedan culminar sus estudios posteriores y fomentar sus actitudes positivas a partir del deporte y de las actividades de ocio.

2. CONTEXTO DE CENTRO (Describiendo el Centro, sus dos edificios, el residencial y el de servicios; el entorno, contexto socio-cultural y económico, no solo de la zona en la que está ubicada la residencia, sino también de la ciudad y sus pueblos de origen; el alumnado, su procedencia, estudios que realizan, centros a los que acuden, y un diagnóstico general de su situación familiar y social, así como otro diagnóstico inicial de su situación académica; la plantilla del Centro, composición, funciones, horarios, turnos y vacaciones, etc.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA rigen toda la vida de esta residencia y de ellas emanan todas las actuaciones educativas.

4. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA RESIDENCIA en los que se tendrán muy en cuenta los intereses y necesidades del alumnado: actividades deportivas, talleres variados, excursiones culturales, actividades de convivencia, actividades de apoyo y recuperación, etc.

5. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN EN VALORES PARA DESARROLLAR Y AFIANZAR LA MADUREZ PERSONAL DEL ALUMNO

Es objetivo principal de esta Residencia Escolar, que nuestros residentes obtengan los mejores rendimientos escolares, y gran parte de nuestros esfuerzos van dirigidos a tal fin.

Sin embargo, ellos viven aquí, ésta es su segunda vivienda y no podemos convertirnos únicamente en otro colegio o instituto, pues peligraría su desarrollo personal pleno.

Es por esto que también dedicamos grandes esfuerzos a brindarles una oferta de actividades recreativas, de ocio y culturales, lo más atractiva posible para ellos y que además completan su formación.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, en nuestra residencia atenderemos muy especialmente a alumnado sordo, inmigrante y procedente de familias muy desestructuradas, por lo que tenemos que estar muy atentos a las peculiaridades de cada residente y cómo podemos colaborar con las familias y con su centro de referencia para conseguir el máximo provecho de nuestras actuaciones que van encaminadas a potenciar la tolerancia, incrementar la comunicación, en especial de nuestro alumnado sordo y ayudarles en su actividad académica, para que sus rendimientos sean aceptables.

7. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, REFUERZO Y APOYO ESCOLAR, que en nuestra residencia requiere algo más que planificación; requiere estrategias que nos aseguren un apoyo digno dirigido a un alumnado procedente de muy distintas especialidades de ciclos formativos y bachilleratos y sin personal educativo especializado.

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL, teniendo en cuenta que el tutor en el ámbito de una Residencia Escolar, es aquel que le va a acompañar durante su estancia en ella y constituye su punto de apoyo y un nexo entre el alumno, la familia, la Comunidad Educativa de su centro educativo de referencia y la Comunidad Educativa de la Residencia (resto de alumnado, personal educativo, personal de atención complementaria, personal de servicios que le atiende en su alimentación, limpieza de su entorno…) . Tiene como objetivo realizar un seguimiento en el ámbito escolar y residencial y procurarle toda la ayuda y medios que necesite para que sus rendimientos e integración sean exitosos

9. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

10. PLAN DE CONVIVENCIA, está encaminado a diagnosticar y prevenir situaciones conflictivas que empañen la convivencia, mediante la programación de actividades encaminadas a ello. Así mismo establece los mecanismos para actuar en caso que se produzcan faltas y buscar el modo de sancionar más coherente, proporcional y educativo.

11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA RESIDENCIA, que nos ayude a incorporar estrategias y mecanismos nuevos de actuación. Esta formación nos la proporciona el Centro de Profesores de referencia y cuando estamos interesados en un aspecto concreto sobre residencias, intentamos compartir alguna actividad con todas las de la provincia.

12. DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS TANTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMO DE OCIO. En una residencia escolar los alumnos/as permanecen las 24 h, si no se les mantiene activos y de una manera ordenada y organizada, aparecen poco a poco los conflictos. Es por esto que nuestros tiempos están totalmente descritos y distribuidos las 24h.

13. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA Y LOS INDICADORES DE CALIDAD PROPIOS DE LA RESIDENCIA, porque de nada sirve avanzar a ciegas. Necesitamos conocer si lo que hacemos florece o por el contrario, es baldío y por ello tenemos que desplegar los mecanismos que nos ayuden a adivinarlo, encuestas de satisfacción, reuniones con el personal, el alumnado, resultados académicos, evaluación de cada actividad…

14. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO RESIDENTE Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS. Aunque nuestro alumnado no es homogéneo, distintas ramas de estudios, edades, procedencia…, debemos establecer los criterios que nos permitan agruparlos de modo que sus tutoras puedan atenderlos de la mejor manera posible.

ANEXOS:

*LEGISLACIÓN.

*DOCUMENTACIÓN INTERNA DE LA RESIDENCIA.

# 1. CONTEXTO DE LA RESIDENCIA

La realidad de donde proceden nuestros residentes no se encuentra en los aledaños del propio edificio, sino dispersos por toda la geografía de nuestra provincia que es de donde provienen y que más abajo describiré globalmente.

Es pues, la propia Residencia Escolar el primer lugar que les puede ofrecer una realidad diversa y rica pues aquí permanecen más tiempo que en sus centros educativos y también que con sus familias.

Es, por tanto, el edificio residencial, elemento importante para su bienestar por ofrecerle los espacios necesarios para su esparcimiento, estudio, descanso y convivencia y por eso paso a describir:

## 1.1. Descripción de la R.E. "Rancho Colores Jerez"

*1.1.1.-Descripción evolutiva del edificio y complejo educativo*

Datos identificativos:

Denominación: Residencia Escolar "Rancho Colores Jerez"

Código del Centro: 11700226

Domicilio: C/ Rancho Colores, s/n.

Apartado de correos: 1878

Código postal: 11408

Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz)

Provincia: Cádiz

Titularidad: Pública

Teléfonos: 856.81.16.06 - CORP: 492606

Tlf móvil: 671.591.097 - CORP: 691097

Fax: 856811607, corp: 492607

Web: www.residenciaescolarjerez.com

Correo Corporativo: 11700226.edu@juntadeandalucia.com

Coordenadas GPS:

Sistema decimal: Latitud 36668748 Longitud -6160294

Sistema sexagesimal: Latitud 36º 40' 7428'' Longitud -6º 9' 370584''

La Residencia Escolar "Rancho Colores Jerez" es un centro público dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que se encuentra enclavado en el término municipal de Jerez de la Frontera, en el paraje rural denominado Rancho Colores, de ahí su nombre.

Nació por la necesidad de albergar alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales (Centro de alumnado Sordo) escolarizados en el vecino Centro de Educación Especial de Sordos. Más tarde la matricula se redujo muy significativamente, debido a que el alumnado del Colegio accedía a éste a través del transporte escolar desde toda la provincia, desvaneciéndose la necesidad de pernoctar en algunos de estos alumnos/as.

Posteriormente para rentabilizar la existencia de esta Residencia, se amplió la oferta a alumnado de enseñanzas post-obligatorias, que no podían cursar estudios en sus propias localidades por no disponer éstas de la opción elegida, contando, sin embargo, Jerez con una amplia oferta de especialidades en Ciclos Formativos tanto de Ciclo Medio como Superior, y todas las especialidades de Bachillerato

El Centro se encuentra a unos 2 km y cuenta con transporte público de horario muy restringido, lo que dificulta el acceso a sus instalaciones, así como la realización de actividades complementarias y extraescolares, ya que se necesita transporte para cualquier salida. Esta desventaja, siempre la tenemos presente, por lo que todos los cursos entablamos relaciones con el Concejal de Movilidad y

el responsable de la empresa de transporte urbano de esta ciudad para intentar mejorar nuestras comunicaciones.

La Residencia forma parte de un complejo educativo formado por ésta, el C.E.E. de Sordos y también las zonas deportivas y de ocio.

En el curso 2006-2007, en el que tuve el honor, pero también la gran preocupación de asumir el cargo de directora, porque desconocía el devenir, advertí cómo estos tres edificios debido a su antigüedad y al estar situados en zona arcillosa, se presentaban en estado lamentable y ruinoso, tanto que padres del colegio y residencia llegaban a temer por la integridad de sus hijos: acerados desprendidos del edificio y cimientos y enormes grietas en patios y suelos y que afortunadamente el Ente Público Andaluz de Infraestructura y Servicios Educativos (EPAISE) reparó en el edificio del CEE de Sordos.

No así corrió la misma suerte la Residencia, que se encontraba en un peligroso declive saturado de puntos de riesgo y contando con infinidad de humedades, techos desprendidos, ventanas que se caían con los vientos desde una altura de dos pisos, filtraciones de lluvias, continuas fugas de agua tanto limpias como residuales, que alguna vez convirtieron el sótano sanitario en fosa séptica y provocaban severas anegaciones; óxidos en baños, grifos y duchas; porches de entrada principal y entrada a comedor techados de uralitas deterioradas, instalaciones eléctricas deficitarias y peligrosas; suelos de dormitorios desprendidos y con malos olores debido a las acumulaciones de suciedad, ausencia de calefacción, de dispositivos informáticos, de mobiliario adecuado, de iluminación; jardines descuidados donde anidaban roedores, insectos y parásitos; suciedades por doquier que ponían en riesgo la salud de toda la comunidad, teniendo que solicitar la atención del Servicio de Inspección Sanitaria de nuestro distrito de salud, cuyo informe fue contundente y acorde con lo que yo les estaba advirtiendo.

Más tarde se contrataron los servicios de una empresa especializada en Plan de Higiene, que en sus analíticas detectaron una infección de legionella en las conducciones de agua y junto a todas estas desgracias, una ausencia total de detalles de decoración (cortinas, manteles, cuadros, plantas, ningún detalle que recordase a un hogar), hacía francamente desagradable y fría la estancia en ella.

Este estado lamentable del edificio, provocaba sentimientos negativos y falta de hospitalidad en el poquísimo alumnado que solicitaba plaza y como consecuencia la convivencia estaba seriamente dañada.

Los cambios en la gestión educativa han conseguido unos resultados académicos nada comparables con los iniciales. Con los remanentes de los presupuestos de cada año, se ha conseguido reparar todo lo que pudiera revertir cierta peligrosidad, adecentar todo el edificio y hasta imprimirle la belleza que hace de este centro una residencia cómoda, moderna y acogedora a la altura del siglo XXI y que nuestro alumnado se merece, hasta tal punto que el número de solicitudes crecieron en una significativa progresión pareciéndose a una avalancha en cursos posteriores.

Se puede decir que las ***prioridades***, en cuanto al edificio se refiere, en estos próximos cursos se centrarán en:

- Reparar las instalaciones de fontanería industrial, que están gravemente dañadas.
- Sustituir la caldera de suministro de agua caliente, también en franco deterioro.
- La gradual transformación en un centro sostenible, ya en marcha (progresiva sustitución de colectores solares, aislamientos térmicos en fontanerías y ventanas, modificación de jardines más sostenible y hermoso, utilización racional y controlada de productos y energía etc.
- Mantenimiento, mejora y embellecimiento de instalaciones tanto del edificio residencial como de exteriores.
- Ídem. con el edificio de servicios: cocina, comedor, lavandería y almacenamiento.
- Sustituir mobiliario (camas, armarios, mesas de estudio…)
- Cuantas otras propuestas posibles que surjan de la comunidad educativa u órgano colegiado.

*1.1.2.- Localización y distribución de dependencias*

Las instalaciones constan de dos estructuras separadas entre sí:

Edificio Residencial

Consta de tres plantas que presenta la siguiente distribución de espacios y dependencias:

Planta Baja

- <u>Zona Administrativa</u> con los despachos de la dirección, secretaría, sala de educadoras, sala de limpiadoras y sala de material. Zona recreativa con el salón de actos y el gimnasio. El vestuario del salón de actos es utilizado como dependencia por el vigilante.

- Zona de estudio.

- Biblioteca.
- Zona de almacenamiento con dos pequeñas salas que se utilizan para guardar el material de limpieza. En la parte trasera-exterior del edificio, se encuentra el almacén de mobiliario en desuso del centro
- Salón de ocio, juegos, televisión y convivencia de todo el alumnado, (salón verde de reciente construcción, pues con una pequeña reforma de acristalamiento y suelo de moqueta de césped, se ha transformado de un antiguo patio interior en desuso).

Primera Planta (Para alumnos)

- Consta de tres módulos/dormitorios denominados Amarillo, Marrón, y Azul, todos ellos con climatización.
- Cada uno de ellos cuenta con una amplia sala de estar, tres dormitorios, un cuarto de baño común con tres servicios completos (duchas, lavabos…) y dos habitaciones con cuarto de baño para el personal educativo.
- El módulo Rosa está habilitado con la sala de informática y tres aulas de estudio.
- En el pasillo central que da acceso a los diferentes módulos y estudio se encuentran el botiquín y un cuarto de limpieza.

Segunda Planta (Para alumnas)

- Consta de cuatro módulos denominados Naranja, Burdeos, Lila y Verde.
- Cada uno de ellos cuenta con una amplia sala de estar, tres dormitorios para el alumnado, un cuarto de baño común con tres servicios completos (duchas, lavabos…) y una habitación individual para el personal educativo (monitoras).

- El Módulo lila ha sido remodelado y habilitado últimamente.
- Ya han sido demolidos y rehabilitados todos los cuartos de baño.

Edificio de Servicios

Se localizan las siguientes zonas:

- Comedor de unos 130 m. de superficie. Tiene dos puertas exteriores que le comunican con el Colegio de Sordos, pues todo su alumnado almuerza también en nuestro comedor.
- Cocina que cuenta con despensa para el almacenamiento de los alimentos refrigerados y office donde se realiza la limpieza de los utensilios y enseres del comedor.
- Lavandería.
- Casa de la dirección con tres dormitorios, salón, cocina y baño; que actualmente tiene usos varios: reuniones con personal de cocina, comedor complementario, sala de costura y planchado, almacenamiento de mobiliario en desuso…
- Dependencias para vestidor del personal de cocina con cuarto de baño completo.
- En la zona exterior del edificio se encuentran el cuarto de herramientas y el de calderas (dicha caldera, muy antigua y deteriorada, se dedica a agua caliente para cocina y duchas).

## 1.2. - Contexto económico y social, de procedencia de nuestro alumnado

Las localidades de donde procede nuestro alumnado son: Villamartín, Puerto Serrano, Medina Sidonia, Lebrija (Sevilla), Alcalá de los Gazules, Algodonales, San Fernando, Alcalá del Valle, Espera, Bornos, Los Palacios (Sevilla), Benalup, El Gastor y Setenil de las Bodegas, Arcos, Zahara de la Sierra…ya que Jerez se encuentra localizada en una zona estratégica dentro de la provincia de Cádiz y cuenta con una red de comunicaciones muy completa.

La realidad económica y social de donde proceden, desgraciadamente y por culpa de esta crisis que nos envuelve, es dura.

La economía más fuerte de la provincia de Cádiz proviene del turismo, pero no precisamente de la zona norte, la sierra de Cádiz. La mayoritaria ocupación en el sector construcción prácticamente ha desaparecido. Una economía subsidiaria del gobierno, o procedente del sector primario,

agricultura y ganadería, pero sin apenas valor añadido, por no estar procesados in situ sus excedentes productivos.

La utilización de este recurso para poder cursar estudios en algunas familias es la única opción, pues no disponen de medios para alojar a sus hijos en centros privados y sus edades son muy tempranas para acoplarse en pisos y vivir de forma independiente.

## 1.3. Entono cultural, Jerez y provincia

La oferta, tanto de ocio, como cultural de Jerez y la provincia es amplísima y eso nos da la ventaja y oportunidad de poder elegir aquellas actividades que mejor se adapten a nuestras necesidades:

Bodegas, Complejos Deportivos, Circuito de Jerez, Parques diversos, con carriles bici, lago, praderas y arboledas, Teatro, Cines, Zoo Botánico, Talleres de Artesanía, Galerías de Exposiciones, Conjunto Artístico de la Ciudad compuesto por: Iglesias y Catedral, Alcázar de Jerez, Conventos y Monasterios; Museos varios: Arqueológico, La Atalaya, El Palacio de los Relojes, de Carruajes, Museo de Arte Ecuestre,, del Enganche; y por supuesto también cuenta con numerosos espectáculos: Conciertos, Real Gala Ecuestre de la Real Escuela de Arte Ecuestre y también de la Yeguada del Hierro del Bocado , Espectáculos en Tablaos Flamencos …

En cuanto a la Provincia podemos disfrutar de paisajes variopintos que pueden ofrecer el disfrute de multitud de actividades para todo tipo de alumnado: Playas, ríos, pueblos pintorescos, bosques y arboledas a muy poca distancia.

## 1.4. Análisis del alumnado

Todos los alumnos y alumnas residentes en el centro han de ser admitidos preceptivamente por la Consejería de Educación, una vez resuelta la convocatoria anual establecida al efecto.

Como es sabido, a lo largo del curso se producen con frecuencia altas y bajas de alumnos/as, especialmente en los niveles de E. Primaria y primero y segundo de ESO, dadas las especiales circunstancias que concurren en los mismos.

En estos supuestos, las demandas de nuevas incorporaciones son estudiadas en el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación que formula la propuesta de admisión, en su caso, a la Dirección General de Planificación y Centros, trasladando a la Residencia, posteriormente, la resolución adoptada.

En todo caso, la incorporación de cualquier alumno/a a la Residencia tiene carácter temporal o definitivo, en función de su grado de adaptación al centro.

En función de lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, *por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía,* para

ocupar una plaza en una residencia escolar, el alumnado deberá encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Que no pueda asistir diariamente a un centro público o privado concertado que imparta las enseñanzas que desea cursar, por la lejanía de su domicilio y la imposibilidad de prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Que pertenezca a familias que, por motivos de trabajo o en razón de su profesión, pasen largas temporadas fuera de su lugar de residencia.
- Que pertenezca a familias que se encuentren en una situación de dificultad social extrema o en riesgo de exclusión social, que repercuta gravemente en su escolarización.
- Que sean hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.
- Que necesite ser residente para compatibilizar los estudios de educación secundaria con las enseñanzas profesionales de música o danza.
- Que para su progresión deportiva necesite el acceso a una residencia escolar para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado por un club o entidad deportiva de superior categoría que participe en competiciones oficiales.
- Además, para ocupar plaza en una residencia escolar el alumnado deberá cumplir los siguientes requisitos de edad, en función de las enseñanzas que vaya a cursar:
- Tener entre seis y dieciocho años, en el caso de que se cursen enseñanzas obligatorias.
- Tener entre dieciséis y veintiún años, en el caso de que se cursen enseñanzas de bachillerato o de ciclos formativos de grados medio o superior de formación profesional inicial, de artes plásticas y diseño o de enseñanzas deportivas.

Por otro lado, y atendiendo a los criterios de admisión y orden de prioridad para la concesión de plazas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Alumnado residente de educación obligatoria que solicite la renovación de su plaza.
- Alumnado residente de enseñanzas postobligatorias que promocione de curso y solicite la renovación de su plaza.
- Alumnado de educación obligatoria solicitante de plaza de nueva adjudicación.
- Alumnado de enseñanzas postobligatorias solicitante de plaza de nueva adjudicación que promocione de curso.
- Alumnado residente de enseñanzas postobligatorias que no promocione de curso y que solicite la renovación de su plaza.

- Alumnado de enseñanzas postobligatorias solicitante de plaza de nueva adjudicación que no promocione de curso.

Si dos o más personas solicitantes se encontraran en las mismas circunstancias para ocupar una plaza una vez considerado lo recogido anteriormente, se atenderá a la mayor puntuación obtenida por la aplicación de un baremo que será establecido por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el que se concretarán los siguientes aspectos, así como su forma de acreditación, en función de lo establecido en el D. 54/2012, de 6 de marzo, *por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía* y la Orden de 28 de marzo de 2012, *por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar y se efectúa la convocatoria de plazas para el curso escolar*:

- La renta y patrimonio anual de la unidad familiar.
- La concurrencia de discapacidad en el alumno o alumna, en su padre, madre o representante legal o en alguno de sus hermanos o hermanas.
- La pertenencia a una familia con la condición de monoparental o de numerosa.
- La pertenencia a una familia en la que alguno de sus miembros que ejerzan la tutela, o ambos, se encuentre internado en un centro penitenciario.

En el caso de las enseñanzas postobligatorias se considerará, además:

- El expediente académico del alumno o alumna.
- La distancia entre el domicilio familiar y el centro docente sostenido con fondos públicos más próximo donde se impartan las enseñanzas que se desea cursar.

En cuanto al alumnado: ha ocurrido un gradual crecimiento, alojándose desde aproximadamente 30 alumnos/as, en el 2006 hasta 90 en este último año; desde alrededor de 45 solicitudes hasta 250. La mayoría de los alumnos/as proceden, como arriba hemos especificado, de zonas rurales donde la oferta educativa es escasa. A esto se unen circunstancias socio-familiares desfavorables como padres separados, familias monoparentales, familias que se dedican a la realización de profesiones itinerantes, etc. A esto hay que unirle la presencia cada vez mayor de alumnos inmigrantes procedentes de otros países como Marruecos.

Sus edades están comprendidas entre los doce y veintidós años. La mayoría del alumnado cursa estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria, principalmente ciclos formativos de grado medio. Le siguen los alumnos/as de bachillerato, y en menor medida los alumnos/as que cursan ciclos formativos de grado superior.

Por otra parte, encontramos un pequeño grupo de alumnos/as que estudia enseñanza secundaria obligatoria. También contamos con alumnos sordos que cursan Primaria en el Colegio de

Educación Especial de Sordos. Estos alumnos en su mayoría son inmigrantes que no tienen oportunidad de asistir a este tipo de centro en su país de origen.

Entre las especialidades más demandadas por los alumnos/as se encuentran los ciclos formativos de grado medio de Sanidad: “Cuidados Auxiliares de Enfermería” y “Farmacia y Parafarmacia”. Le siguen las especialidades de Imagen Personal, Mantenimiento de Vehículos y Fabricación Mecánica. Con respecto al Bachillerato la modalidad más demandada es la de Arte.

Los alumnos/as que cursan secundaria obligatoria en nuestra Residencia, compatibilizan su escolarización con la práctica de deportes de alto rendimiento; baloncesto o fútbol. Estos compaginan sus estudios con un entrenamiento de tres días a la semana.

Regularmente casi el 60% del alumnado son de nueva incorporación y el 40 % restante son alumnos/as que han promocionado o bien han decidido iniciar unos segundos estudios.

Jerez cuenta con una extensa oferta educativa de ciclos formativos y Bachillerato de Arte, y esto hace que nuestros estudiantes elijan este destino. Los centros de referencia a los que acuden nuestros estudiantes para cursar sus estudios son:

| CENTRO | LOCALIDAD |
|---|---|
| Escuela de Arte | Jerez |
| I.E.S. “Almunia” | Jerez |
| I.E.S. “Andrés Benítez” | Jerez |
| I.E.S. “Asta Regia” | Jerez |
| I.E.S. “Caballero Bonald” | Jerez |
| I.E.S. “La Granja” | Jerez |
| I.E.S. “Lora Tamayo” | Jerez |
| Cent. Público Concertado María Medianera | Jerez |
| Cent. Público Concertado Montealto | Jerez |
| I.E.S “Romero Vargas” | Jerez |
| I.E.S. “Santa Isabel de Hungría” | Jerez |
| Escuela Peluquería Gálvez | Jerez |

De casi todos los cursos, podemos observar que resultados académicos en los alumnos/as de enseñanza no obligatoria son bajos en el primer trimestre y casi siempre mejoran a medida que avanza el curso. Aunque algunas veces podemos afirmar que algunos estudiantes no poseen hábitos de estudio y motivación y un bajo dominio de las técnicas instrumentales básicas: comprensión y expresión de textos, calculo, estos van mejorando a lo largo del curso, pues la asistencia obligatoria a uno o dos estudios monitorizados, contribuye a ello.

Sus intereses generales se centran sobre todo en la música, el deporte y sobre todo convivir con sus amigos.

Con respecto a las familias de los alumnos/as, en la mayoría de los casos contamos con su colaboración para la resolución de conflictos planteados en momentos puntuales, aunque nos consta que sus centros educativos de referencia demandan la colaboración de las familias, encontramos una falta de implicación en los temas escolares de sus hijos/as debido quizás a su dispersión geográfica. Estas familias son en general sin estudios con ingresos que dependen de la agricultura, pequeño comercio, restauración... un buen número de familias está en paro con subsidios y aumentando dramáticamente esta situación en estos difíciles años de crisis.

Como en toda comunidad educativa, nos encontramos con casi todos los modelos de familia: monoparentales por ser madres solteras, separación o viudez, familias desestructuradas, convivencia con abuelos, incluso tenemos algunos casos cuyas familias no se encuentran en nuestro país y compaginan su estancia con nosotros con alguna familia de acogida voluntaria. Un gran número de nuestros alumnos son ex tutelados de la Junta de Andalucía, que al haber cumplido la mayoría de edad, encuentran en esta institución otra posibilidad de formación y su único referente familiar.

Por todo ello, y como es nuestra función, somos nosotros los que asumimos y completamos esa labor de tutoría con sus hijos, conectando la vida escolar con la familiar e incidiendo de forma efectiva para conseguir los mejores resultados, tanto de rendimiento como de adaptabilidad. En el caso de los ex tutelados, la ONG Voluntarios Por Otros Mundos, hace una excepcional labor, complementando su atención y ejerciendo también como otra familia adoptiva.

Nuestro personal educativo, se pone en contacto en cada evaluación, en cada trimestre, y cada vez que se necesite si la situación lo requiere, con el tutor de cada niño/a, para recabar toda la información escolar necesaria, tanto en términos de formación como de adaptación.

Esta información nos ayuda a diseñar un programa de apoyo, a veces si es necesario, con la colaboración de su tutor escolar, para recuperar sus retrasos en el caso de que este sea de carácter académico.

En el caso de que este problema sea de índole personal o de adaptación, su tutora educadora lleva un seguimiento en el que involucra a la familia si lo considera necesario, de lo contrario, solo la informa.

Hemos llegado a recibir en nuestro centro la visita de sus profesores, interesándose por situaciones problemáticas y estableciendo protocolos de actuación e intercambio de información relevante.

Especial atención prestamos al absentismo escolar, ya que podemos llegar hasta desconocer el paradero de los escolares. Debo subrayar aquí que en ocasiones, la ausencia de algún profesor del IES, propicia la salida de los estudiantes y en concreto los nuestros pueden aparecer o no por la residencia, lo que acarrea serias dificultades, porque si no lo hace, tanto IES como nosotros desconocemos su paradero, y si nos llega de regreso, en nuestro protocolo, tenemos previsto su atención, en el mismo horario que su centro de referencia, pero con el hándicap de que no disponemos de personal educativo de apoyo en horario de mañana, lo que provoca que, alguien del equipo directivo (directora o secretaria) los atienda en un estudio monitorizado, toda o parte de la mañana.

Para ir erradicando este inconveniente ya hemos entrado en contacto con algunos directores o jefes de estudios y estas incidencias han disminuido considerablemente.

Con motivo de que este centro se parezca lo más posible a sus hogares, permitimos que inviten a sus compañeros para colaborar en trabajos académicos de equipo u otras actividades recreativas e invitándoles a participar de nuestras rutinas (merienda, almuerzo, actividad deportiva…) y enseñarles el sentido de la hospitalidad, atendiéndoles como si fueran de la casa, dentro de nuestras posibilidades y nuestra organización.

Nos queda decir que estamos a la disposición y así se lo haremos saber, de cuanta colaboración nos soliciten y valoraremos y propiciaremos cuantas iniciativas favorezcan nuestras relaciones entre centros y ayuden a nuestro alumnado.

## 1.5. Descripción de la plantilla del Centro

En una Residencia, la plantilla de personal es muy importante debido a que sustituyen a la familia: educadoras que educan, cuidan, ayudan, escuchan; los monitores que velan y cuidan de ellos, los cocineros que les proporcionan el alimento, las limpiadoras que mantienen la higiene a raya, mantenimiento que les arregla el mobiliario y edificio, vigilante …

Personal Educativo

Debido a que ha cambiado considerablemente la composición de nuestro alumnado, tanto en número (pasando de unos 30 en 2006 a 90 en 2016) como en características, pues procedían del vecino CEE de Sordos, la plantilla de personal educativo está compuesta por seis educadoras de ocio,

dos de ellas, personal laboral de la Junta de Andalucía. El resto, son interinas y una funcionaria que ejerce las funciones de Dirección de la Residencia.

Estas educadoras atienden al alumnado en horario de mañana y tarde.

Personal de Atención Complementaria

En nuestro Centro es el encargado de vigilar y continuar con las actividades programadas por el personal educativo, así como velar los tiempos de sueño y descanso. Lo componen cuatro personas:

- 3 Monitoras de Residencia
- 1 Monitora Escolar

Personal de Administración y Servicios:

El personal no docente desempeña una labor absolutamente imprescindible para el correcto funcionamiento de nuestra institución, facilitando las tareas a los demás miembros de la comunidad educativa. Es fundamental que desarrollen su labor en un buen ambiente de trabajo y en las mejores condiciones posibles.

En la actualidad, nuestro centro consta de la siguiente RPT:

- 2 Cocineros
- 3 Ayudantes Cocina
- 4 Limpiadoras
- 1 Mantenimiento
- 1 Vigilante
- 1 Gobernanta

# 2. OBJETIVOS GENERALES DE LA RESIDENCIA

Teniendo como referencia el marco legal en curso, se persigue garantizar la igualdad de oportunidades; servir de prolongación de la vida familiar; la formación integral del alumnado; tener en cuenta los valores fundamentales de la convivencia; conseguir rendimientos satisfactorios para que puedan culminar sus estudios posteriores y fomentar sus actitudes positivas a partir del deporte y de las actividades de ocio.

Queremos ser ambiciosos en la selección de los objetivos que perseguimos, pues, como ya he expresado, carecemos del personal educativo especializado en las áreas que nuestro alumnado cursa en sus Centros Educativos de referencia y que trataremos de compensar, contratando los servicios de una empresa educativa que nos pueda ofrecer la formación curricular que necesitamos, cuando la situación económica nos lo permita.

Teniendo en cuenta además, las características de nuestro centro educativo, la naturaleza que lo define y las necesidades y peculiaridades de nuestro alumnado, priorizaremos los siguientes objetivos fundamentales:

- Desarrollo de autonomía para desenvolverse de forma satisfactoria en su vida cotidiana
    - Proporcionando al alumnado herramientas para desarrollar su autonomía
    - Estableciendo cauces de participación en la vida de la Residencia
    - Facilitando la cooperación y la ayuda mutua para la solución de problemas cotidianos
    - Potenciando la autoestima y la capacidad de valerse por sí mismo
- Complementar el desarrollo de las competencias básicas y su aplicación en el entorno inmediato
    - Desarrollando las competencias básicas orientadas a su aplicación en el entorno inmediato
    - Facilitando las adquisiciones de hábitos que favorecen su adaptación al medio
    - Planteando situaciones en las que el alumno comprenda la aplicación de los saberes adquiridos de la formación que recibe en la Residencia y fuera de ella
    - Inculcando al alumnado la necesidad de una formación permanente
    - Orientando al alumnado con respecto al mundo laboral
- Orientar hacia el estudio y la mejora del rendimiento escolar. Orientación tutorial
    - Incorporando las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.
    - Poniendo en práctica programas de técnicas de estudio y de trabajo intelectual a través de la acción tutorial.
    - Estudiando la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos.
    - Promoviendo la participación en concursos, premios, actividades y distinciones para el alumnado.
    - Procurando bajar el porcentaje de fracaso escolar.
    - Disminuyendo el porcentaje de abandono del sistema educativo.
    - Propiciando la atención a la diversidad mediante la realización de adaptaciones y actividades de refuerzo a alumnos/as que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
    - Animando al hábito de lectura a través de todas las áreas que componen el currículo potenciando el uso de nuestra recién instalada biblioteca.

- Originando una actitud de responsabilidad, seriedad, constancia y eficacia en el trabajo, así como la inquietud para ampliar conocimientos.
- Priorizando la motivación al aprendizaje frente a la sanción, potenciando en el alumnado la autoestima y confianza en sí mismo.
- Colaborando en la formación del alumnado para que sean capaces tanto de continuar otros estudios académicos como para acceder al mundo laboral.
- Educando al alumnado para que sean personas expresivas, creativas, críticas, autónomas, resolutivas y colaboradoras.
- Favoreciendo la integración personal del alumnado con necesidades educativas especiales que en nuestra Residencia lo constituye el alumnado sordo.

- Mejora de la convivencia del centro. Educación en valores.
  - Impulsando la educación en valores democráticos, de la solidaridad, no discriminación, respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural, fomento de los hábitos de salud, educación en igualdad etc.
  - Formando personas tolerantes, responsables y capaces de defender la justicia social, con sentido del respeto por las diferencias de género, de raza, de religión, ideología, capacidades intelectuales.
  - Racionalizando la competitividad en un marco de solidaridad y cooperación, trabajando los conflictos de manera constructiva y fomentando el diálogo.
  - Construyendo estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje y formación se desarrolle en un ambiente de trabajo, responsabilidad y convivencia adecuada
  - Originando hábitos cívicos en el alumnado así como de cuidado y buen uso de las instalaciones y material escolar y personal, de la relación entre las personas, de las normas de educación socialmente aceptadas. Las normas y procedimientos que se emplearán para conseguir estos objetivos se encuentran en nuestro Plan de Convivencia.
  - Facilitando al alumnado su implicación en la toma de decisiones del Centro y el conocimiento de sus derechos, deberes y normas.
- Coordinación docente
  - Creando una dinámica de trabajo entre tutoras y PAEC (Personal de Atención Educativa Complementaria) que facilite la consecución de los objetivos educativos
  - Aumentando la eficacia y productividad de las reuniones y favorecer el debate en los distintos órganos para alcanzar una mayor coordinación.

- Promoviendo la formación permanente del profesorado y PAEC en la Residencia y la creación de grupos de trabajo orientados a la mejora educativa.

- Coordinación con los centros educativos, CEE de Sordos e IES
  - Estableciendo vías de comunicación continúa con los centros educativos favoreciendo la coordinación en la formación del alumnado entre los tutores de estos centros y los educadores de la Residencia.
  - Promoviendo actividades de convivencia de nuestros residentes con sus compañeros/as de IES, CEIP o CEE de Sordos.
- Coordinación y comunicación con las familias
  - Favoreciendo la participación de las familias en la toma de decisiones y planteamientos que favorezcan la formación integral del alumnado.
  - Fortaleciendo la comunicación con las familias del alumnado. Para la consecución de este objetivo, esta residencia está utilizando las nuevas aplicaciones tecnológicas como el WhatsApp, Facebook, etc.
  - Animando y facilitando la participación de padres y madres del alumnado en el Consejo de Residencia ya que la dispersión geográfica dificulta su presencia.
  - En el caso de nuestro alumnado ex tutelado, mantendremos una permanente comunicación y una estrecha colaboración, con la ONG Voluntarios por otros Mundos, ya que al carecer de familias, son ellos los que asumen y completas esta labor.
- Educación para el tiempo libre.
  - Impulsando la realización de actividades culturales y extraescolares propuestas tanto por el alumnado como por las tutoras y atendiendo sobre todo, los intereses de aquellos.
  - Orientando al alumnado en la utilización de su tiempo libre de forma inteligente y saludable en función de sus necesidades.
  - Inculcándoles que actúen de manera responsable en las posibles actividades que se realicen fuera de la Residencia.
  - Establecer mecanismos para hacer consciente al alumnado sobre la influencia de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías y cómo éstas pueden influir de manera negativa en su estilo de vida.
- La salud, la alimentación y la higiene, pilares básicos para el desarrollo de la autonomía en nuestro alumnado residente.
  - Impulsando la educación para la salud y la educación medioambiental basada en el desarrollo sostenible.

- Proporcionando una alimentación variada y saludable en base a la dieta mediterránea.
- Fomentando la higiene bucodental.
- Previniendo la aparición de infecciones y enfermedades infectocontagiosas.
- Dotando de autonomía al alumnado en cuanto a aspectos básicos de seguridad, salud física y mental, higiene y alimentación.
- Incrementando la autonomía para mantener en orden sus habitaciones, su ropa, taquillas, servicios…fomentando el cuidado y respeto de los espacios comunes.
- Satisfaciendo las necesidades básicas en aquellos alumnos con más problemas económicos en cuanto a lo necesario para su higiene personal.
- Fomentando el orden, la limpieza, hábitos higiénicos y de cuidado del cuerpo como principios básicos en la convivencia.
- Respetando y haciendo respetar las horas de sueño y ser consciente de la importancia en el desarrollo y la salud del alumnado.
- Estableciendo vías de comunicación continúa con las familias en lo referente a aspectos relacionados con la salud como necesidad prioritaria.
- Concienciando al alumnado de la importancia de no disponer de medicamentos en las habitaciones y hacer un buen uso de ellos cuando los necesiten.
- Atendiéndoles cuando caen enfermos en nuestro centro, y asegurándonos de que reciben atención médica en situaciones de urgencia, hasta que sus padres se puedan hacer cargo.

- Relación y aprovechamiento de los recursos del entorno
  - Promoviendo conexiones con otros organismos o grupos de trabajo que tengan intereses comunes.
  - Fomentando el uso y conocimiento del entorno, los valores culturales que posee y el aprovechamiento de sus espacios y recursos.

# 3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

El Proyecto Educativo constituye las señas de entidad de la residencia, contempla los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, integrando la diversidad del alumnado.

Contiene los objetivos particulares que la residencia establece según características y ubicación. Las líneas de actuación propuestas se basan en la formación integral y en el esfuerzo, la igualdad de oportunidades para todos y todas al desarrollar su potencial, la atención a la diversidad y la mejora de la convivencia. La necesidad de asegurar un "desarrollo integral" de las alumnas y alumnos y las expectativas de la sociedad coinciden en demandar un currículo que no se limite a la adquisición de conocimientos académicos, sino que incluya otros aspectos que contribuyan al desarrollo de la persona, como son una acción educativa que favorezca el despliegue armónico y progresivo de todas las dimensiones que la configuran; es decir, el desarrollo de:

- La dimensión **intelectual**, para desplegar y organizar sus capacidades cognitivas, ejercitar y fortalecer su inteligencia de manera que pueda asimilar los conocimientos necesarios y afrontar con éxito cualquier situación o problema.
- La dimensión **física,** aceptando y cuidando el propio cuerpo, potenciando las habilidades físicas y motoras, y adquiriendo hábitos de vida sana y gusto por la actividad física.
- La dimensión **afectiva**, para promover la autoestima, alcanzar el equilibrio personal y establecer unas relaciones (de familia, de amistad, de trabajo, de pareja,...) que contribuyan a la propia realización y a la realización de las personas con las que trate.
- La dimensión **social**, tomando conciencia de pertenecer a unos determinados grupos sociales, y de las exigencias que ello comporta, y cooperando, desde las propias convicciones y desde el respeto a las convicciones de los demás, a la construcción de un mundo más justo y más humano.
- La dimensión **estética**, cultivando la sensibilidad por la belleza y por sus diferentes manifestaciones naturales, artísticas y culturales.
- La dimensión **ética**, para adquirir la capacidad de analizar y asumir los valores morales de la sociedad, con espíritu positivo y constructivo, y llegar a la elaboración de una escala de valores propia, que favorezca la configuración de la persona y su aportación activa a la sociedad.

La Residencia Escolar actúa como hogar de los alumnos internos, sin que la estancia en ésta pueda ser considerada como una continuidad del aula, por lo que se procura en todo momento que el planteamiento organizativo y la dinámica educativa diaria favorezcan un clima de relaciones lo más parecido posible al ámbito familiar, reconociéndose el carácter subsidiario de este Centro frente al primordial y natural de la familia, a la que los residentes seguirán vinculados por su integración en ella durante los fines de semana y períodos vacacionales.

En la Residencia se garantizará la atención educativa del alumnado, se desarrollarán actividades de refuerzo y apoyo para mejorar el rendimiento académico del mismo y se procurará su formación integral, tanto en la adquisición de hábitos personales y sociales, como higiénico-sanitarios y de utilización del ocio y tiempo libre.

Se fomentará el contacto con las familias en orden a tenerlas informadas sobre comportamiento, rendimiento académico y estado de salud de sus hijos, exigiendo de los padres igual colaboración al respecto.

Teniendo en cuenta las características de nuestro centro educativo, la naturaleza que lo define y las necesidades y peculiaridades de nuestro alumnado, establecemos las siguientes líneas generales de actuación pedagógica que dirigirán nuestra actividad y de donde emanarán los objetivos que nos guían:

- Pluralista, que asuma las diferentes culturas y vivencias del alumnado y fomente la educación en la libertad, la tolerancia y el respeto a las diferencias entre los pueblos y las personas, intentando educar para la vida y para interactuar en la realidad. Partiendo de la individualidad de cada persona y considere las diferencias como valor positivo promoviendo una orientación que compense la desigualdad y respete la singularidad. Utilizando medidas educativas que compensen las deficiencias culturales, sociales y económicas de la zona. Que potencie el desarrollo de las personas sin establecer diferencias por razón de género.
- Participativo que permita la autogestión y participación real de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Motivación del alumnado, organizando la tarea educativa mediante distintos agrupamientos de trabajo, fomentando la cooperación, el trabajo democrático y el espíritu crítico.

La estructura organizativa del Centro estimulará la comunicación y participación de todos los componentes de la comunidad educativa, potenciando la expresión libre de pensamientos, ideas y opiniones de toda la comunidad educativa, fomentando el respeto hacia la opinión de los demás, definiendo claramente los mecanismos para la toma de decisiones.

Se asegurará el acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación como recurso indispensable para avanzar en los procesos de aprendizaje.

Se organizarán tutorías por grupos de estudios a ser posible de niveles y especialidades afines, para la realización de las tareas diarias, así como un aula de apoyo docente para aquellos alumnos que estudian comercio o administrativo atendida por un profesor y cuyo servicio tendremos que contratar de una empresa externa al no disponer esta residencia de personal educativo especializado en estas materias, cuando la situación económica nos lo pueda permitir.

Se fomentarán las relaciones con los demás estamentos implicados: centros donde estudian, ayuntamiento, familia, orientadores, otras residencias… Dado que predominan las actividades complementarias, se tendrán en cuenta los intereses del alumnado. Se propiciará el uso de espacios de que disponemos para sacarle el mayor provecho. Se aprovechará la oferta cultural que otras instituciones públicas o privadas nos brinden. Se organizarán actividades que fomenten el trabajo en equipo y complementen el tiempo de ocio de nuestro alumnado, que podrán ser puntuales, trimestrales y anuales, dentro de la localidad o fuera de ella.

Periódicamente la comunidad educativa reflexionará sobre su propia tarea educativa, tomando como programa de dicha reflexión los principios y objetivos educativos propuestos en este Plan de Residencia.

# 4. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Las líneas generales de actuación pedagógica establecidas nos llevan a definir los siguientes criterios generales para la elaboración de las programaciones de actividades, donde concretamos los objetivos que pretendemos conseguir:

- La autonomía pedagógica del equipo educativo. Potenciar el trabajo en grupo y facilitar la confección de un programa de salidas de estudio. Todo ello favorecerá el desarrollo de un acercamiento afectivo y de un compromiso con el medio socio-natural, a la vez que resultará un elemento motivador del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Potenciar en la Comunidad Educativa la educación en valores. En la práctica diaria se desarrollará una educación centrada en valores que posibiliten actitudes participativas, de respeto y tolerancia, que favorezcan la compresión de las diferencias y la consolidación como personas que viven en una sociedad pluralista intercultural con unas determinadas normas de convivencia, aprendiendo a obrar de acuerdo a ellas. De este modo se efectuará un ejercicio activo de la ciudadanía, respetando los derechos humanos y el pluralismo propio de la sociedad democrática actual.
- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan. En definitiva, se desarrollarán sus capacidades afectivas. Los tutores/as insistirán en dar a conocer al alumnado las Normas de Convivencia y harán que se cumplan.
- Entrenar en la adquisición de hábitos de trabajo individual y de trabajo cooperativo, inculcando el valor del esfuerzo y responsabilidad en el quehacer diario, para así incentivar la superación personal. De esta forma podrán obviar la dejadez y la falta de motivación.
- Desarrollar en el estudio actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje. Aprender a aprender.
- Potenciar el uso de las nuevas tecnologías en la práctica escolar.
- Crear hábitos y estrategias, asistiendo a las actividades con regularidad y entusiasmo.
- Desarrollar la conciencia crítica, estimulando a que aprendan a enjuiciar los hechos por si mismos, sin dejarse llevar por las influencias de los demás.
- Crear actitudes participativas fomentando valores de Solidaridad y Tolerancia.
- Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, utilizar el deporta como medio para favorecer el desarrollo personal y social.

- Potenciar la participación y colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de la residencia para conseguir una formación básica, solidaria y que contribuya a la efectiva igualdad entre hombres y mujeres en nuestro centro. Durante el curso escolar el equipo educativo programa el desarrollo de actividades para la consecución de los objetivos.
- Garantizar una gestión transparente, ágil y eficaz del presupuesto, de los procesos de información y gestión de personal y de la familia-centro con la idea de caminar hacia un centro de calidad en la gestión y la organización.
- Favorecer los cauces de comunicación e información en el Centro, tanto entre los miembros y órganos internos del Centro como entre esto y las familias, para conseguir que las relaciones sean fluidas y cordiales.
- Impulsar la colaboración con las instituciones, organismos y empresas de nuestro medio cercano par que se dinamice la vida en la Residencia y se favorezca la cohesión y la integración del Centro con el entorno.
- Impulsar y animar la elaboración de un plan de actualización y formación del equipo educativo.

Tendremos siempre en cuenta la diversidad de nuestro alumnado, para así:

- Lograr una formación plena e integral de los alumnos/as.
- Compaginar las actividades formativas-cognitivas, las recreativas (de ocio o lúdicas) y las afectivo-social.
- Atender a las necesidades más perentorias del alumnado de nuestro centro.
- Plantearse siempre en su realización, la utilidad de las actividades para los alumnos. No convertirlas en un mero trámite, deben ser instrumentos útiles para una enseñanza y aprendizaje de utilidad. ·Hacerlas en equipo: la programación de actividades sirven a un maestro y al resto del profesorado que trabajan con él
- Potenciar ya desde la programación de actividades, el trabajo de tareas y el aprendizaje cooperativo. Al hacerlo de este modo desarrollamos varias competencias a la vez.
- Se desarrollará la programación de actividades, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo

A medida que hacemos la programación, tenemos que pensar también en qué evaluar: seleccionaremos aquellos criterios que nos van a servir para evaluar la actividad con precisión. Recogeremos sus progresos con instrumentos simples (Registro Anecdotario, Diario, Libro de Seguimiento Personalizado, etc. de cada alumno) que los educadores utilizarán en el día a día reflejando sus observaciones y datos de interés que consideren importantes.

# 5. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN EN VALORES

## 5.1.- Consideraciones generales

Destacamos la apuesta de la Residencia Escolar por la realización de actividades extra lectivas de todo tipo en una oferta que se va complementando y mejorando cada curso y que refleja en el seguimiento que se realiza de las mismas y en el apoyo económico que también aporta el centro.

Vemos necesario partir de los intereses, inquietudes y motivación del alumnado a la hora de proponer y desarrollar talleres activos, donde el alumnado no sea un mero receptor pasivo de actividades. Vemos oportuno proponer dos líneas de actividades, por un lado las que facilitan su formación y otra para encauzar su ocio y tiempo libre. Estas actividades van encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Las funciones que tiene la Jefatura de Actividades se concretan en coordinar, gestiona, canalizar y facilitar las iniciativas y desarrollo de dichas actividades del Centro.

Las consideraciones generales a tener en cuenta son las siguientes:

- Encontrar el equilibrio entre la actividad e inactividad.
- Conocer sus necesidades personales de descanso, distracción, diversión y desarrollo, como forma de crecimiento, aprendizaje, socialización o culturización.
- Elegir la alternancia en las actividades y ampliar el repertorio de actividades de ocio.
- Pese a que la programación de actividades tiene vocación de continuidad y permanencia, al menos en sus líneas esenciales, cada curso escolar debe someterse a revisión, ya que se trata de una propuesta abierta sujeta a la adecuación de las circunstancias del centro y el alumnado.

Sin descartar un cierto grado de improvisación por parte de los educadores/as, que puede ser incluso aconsejable para poder acomodar la programación con la realidad, es necesario establecer unas bases comunes que den coherencia y unidad a nuestra práctica. Para ello la Jefatura de Actividades ha elaborado un proyecto para dar las pautas a seguir a la hora de programar las actividades complementarias y extraescolares.

En la elaboración de la programación de actividades intervendrán todos los educadores/as implicados, supervisará el equipo educativo y se realizará desde el inicio del curso escolar, septiembre, hasta la primera quincena del mes de octubre. Así mismo, los monitores de la empresa de servicios

educativos, participarán en las programaciones que les propongamos (siempre que nos lo podamos permitir).

En el programa anual de la Residencia Escolar 'Rancho Colores Jerez', se recogen las propuestas de los distintos miembros del equipo educativo. Las actividades se organizan en 3 bloques:

- ***Bloque I:*** compuesto por viajes, excursiones y salidas complementarias.
- ***Bloque II:*** constituido por las jornadas culturales, exposiciones, conferencias, actividades relacionadas con la celebración de determinados días (paz, constitución, día de Andalucía,…) y por las celebraciones conmemorativas del centro.
- ***Bloque III:*** referido a actividades que tienen una continuidad en nuestra residencia (yoga, gimnasio,…)

La oferta estará sujeta a disponibilidad de personal y económica.

## 5.2 Recursos

Se tendrán en cuenta los recursos humanos, económicos y espacios con los que contemos:

*5.2.1 Recursos humanos*

- Directora
- Seis educadoras (una de ellas Secretaria y otra Jefa de Actividades)
- Tres monitoras de residencia en turnos de tarde/noche.

*5.2.2. Instalaciones que contamos para realizar estas actividades*

- Gimnasio con máquinas para ejercicios.
- Dos pistas polideportivas: voleibol, fulbito, tenis, baloncesto y multitud de juegos colectivos.

En el horario de tarde son utilizadas por nuestros residentes a placer en su tiempo libre. Para las actividades deportivas se utilizan las pistas simultáneamente, y se puede elegir diferentes deportes, acoplando redes, y teniendo de referencia las marcas de distintos colores para sus correspondientes deportes.

- Sala para taller de creatividad o manualidades.
- Sala para taller de estética y peluquería.
- Cocina y office para taller de repostería.
- Paredes de los patios para grafiti dirigidos.
- La biblioteca.
- Las salas de estudio, compartidas para talleres en otro horario.
- Salón de actos
- Salón de usos múltiples
- Jardines y arboleda.

- Exteriores a muy poca distancia, apropiados para hacer actividades al aire libre: laguna, carriles para bicicleta y footing…

## 5.3 Objetivos de las actividades complementarias

Creemos que para que una actividad de ocio cumpla un objetivo educativo deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Voluntariedad (el individuo la elige libremente).
- Capacidad para:
- Producir una vivencia placentera, creativa, constructiva y recuperadora.
- Potenciar el desarrollo de la autonomía.
- Desarrollar una actitud positiva hacia la vida.

Estas condiciones se cumplen al informar a nuestros alumnos/as, de las actividades recreativas que son viables y se les presenta todo el abanico de posibilidades para que puedan escoger las actividades más afines a sus intereses y a sus posibilidades físicas, además de pedirles que nos presenten ellos/as sus propuestas.

Estas actividades de ocio también están encaminadas a reforzar su formación pues muchas de ellas son un complemento a sus estudios de Ciclos Formativos (taller de estética y peluquería, taller de gastronomía, deportes, etc.)

Se les inculca el sentido de responsabilidad y de compromiso para participar y terminar las actividades programadas.

Se les pide continuamente sus aportaciones para que la experiencia sea enriquecedora y para conocer sus preferencias y necesidades, garantizando así su continuidad y participación.

Así pues, los **objetivos que** pretendemos conseguir con el desarrollo de actividades recreativas son:

a) Fomentar en el equipo educativo la realización de actividades encaminadas a plantear proyectos capaces de motivar el interés por participar en dichas actividades.
b) Promover el desarrollo de estas actividades y luchar contra la inactividad y pasividad que a veces se aprecia ante la realización de las mismas, partiendo de las necesidades personales individuales y así evitar el riesgo de sedentarismo, una vez finalizada la jornada escolar.
c) Intentar coordinar a educadores, monitores y alumnos en la tarea de reavivar el asociacionismo y la colaboración en la organización de la vida cultural y recreativa de la residencia y así propiciar la integración e interacción entre diferentes colectivos, pues no solo proceden de distintas familias sino también de diferentes pueblos.

d) Propiciar la cooperación del centro con otras asociaciones y organismos culturales y sociales de la zona y comarca, con el fin de desarrollar algunas actividades dirigidas al alumnado. Incluir la vivencia de la ciudad de Jerez como una ciudad abierta y saludable, con recursos y actividades a los que poder acceder.
e) Reunir, ordenar y dar a conocer ampliamente las instrucciones generales que orientan y enmarcan la realización de actividades complementarias y extraescolares con el fin de iniciar en nuevas actividades de ocio y tiempo libre.
f) Informar puntualmente de todas aquellas actividades que puedan ser de interés para la promoción laboral, formativa y cultural del alumnado y equipo docente y así despertar la capacidad de disfrute lúdico.
g) Conocer y utilizar los medios y recursos a los que se pueda tener acceso para desarrollar un ocio saludable y creativo, especialmente los del entorno más cercano (gimnasio o pistas del propio centro, polideportivos, piscinas, espacios culturales, bibliotecas, museos, espacios al aire libre, parques, etc.). Sacar el máximo partido de estos medios y recursos materiales de que dispone nuestro centro, así como de los ajenos que se puedan poner a nuestra disposición.
h) Desarrollar en el alumnado la capacidad de emplear convenientemente su tiempo libre, y motivarlo para que participe en la elaboración de las actividades, tomando iniciativas y haciéndolo partícipe de la vida de la residencia, evitando así una actitud meramente pasiva y receptora, y favoreciendo el constructivismo.
i) Dotar a los alumnos de los medios necesarios para el desarrollo de su personalidad ayudando a su formación integral y valorar y respetar las diferencias individuales. Ayudar a crear vínculos de confianza, aumento de la autoestima, integración de grupos,…
j) Fomentar campañas de limpieza y de urbanidad en la residencia y así propiciar el bienestar y la satisfacción personal.
k) Fomentar las buenas relaciones interpersonales en el centro como cooperación y amistad a través de deportes, coreografías, bailes, talleres, actividades dirigidas. Ayudar al establecimiento del intercambio y el contacto humano (ocio compartido), potenciando no solo los aspectos individuales sino también los sociales y relacionales, fomentando así el trabajo en equipo.
l) Animar la vida social y cultural de alumnos, educadores y monitores con objeto de crear un clima de trabajo y respeto más agradable para todos.
m) Alejar al alumnado del mundo de las drogas a través del deporte.
n) Conseguir mediante el deporte una vía de escape y diversión para despejarnos de los estudios.
o) Implicar a los padres para que también conozcan el proyecto.

p) Fomenta el desarrollo de la autonomía, la capacidad de decidir y elegir.

## 5.4 Metodologías Y Estrategias

Para el logro de los objetivos de los programas, es necesario trabajar en el marco de una metodología participativa, abierta y flexible:

- Teniendo en cuenta las características y las necesidades individuales de cada persona.
- Siendo flexibles ante las diferentes propuestas de ocio que puedan surgir tanto de los residentes, como del contexto y también de la experiencia de años anteriores.
- Potenciando la participación activa y un ocio compartido.

Para conocer cuáles son las actividades de ocio más valoradas presentaremos una encuesta de recogida de información destacando los aspectos siguientes:

- Capacidad de disfrutar actividades de ocio en compañía de otros.
- Motivación inicial.
- Habilidades personales para un uso adecuado del ocio.
- Grado de conocimiento y de utilización de los recursos de ocio del entorno.
- Disponibilidad de medios para realizar actividades de ocio.
- Capacidad de planificar actividades de ocio.
- Percepción de la autonomía personal.
- Capacidad de manejar actividades de ocio de coste cero.

La planificación de las actividades a desarrollar deberá ser siempre consensuada con el alumnado, promoviendo su participación y su implicación.

La programación de actividades así como sus variaciones se dará a conocer al alumnado a través de las reuniones semanales y por medio de los siguientes medios: grupo de difusión creado en WhatsApp, cuaderno de incidencias, tablones de anuncios,…

## 5.5 Instrucciones y criterios para la realización de las actividades complementarias y extra-lectivas

Funciones y criterios de la Jefatura de Actividades en la organización y selección de actividades.

Para la organización y realización de las actividades complementarias y extraescolares, conviene determinar unos criterios claros y que sean explícitos para todos; de modo que el propio planteamiento de cualquier actividad se atenga a las directrices iniciales mínimas que recogemos a continuación, y que se especifican de forma prescriptiva en las instrucciones que incluimos en el apartado siguiente de la Programación. Tratamos así también de no tener que limitar ninguna iniciativa, sino sólo impulsarlas y coordinarlas.

En consecuencia, se pide en primer lugar un avance de las actividades previstas, para comprobar que la distribución de esta oferta es racional, bien programada y que encaja en la planificación general. También podemos tener así una visión global del grado de variedad de estas actividades y si satisfacen en su conjunto los intereses y necesidades de nuestro alumnado, por si existieran carencias que se pudieran cubrir.

Nuestro criterio es el de favorecer la participación mayoritaria del alumnado, aunque sería conveniente enfocarlas también a la variedad de intereses de nuestros alumnos aunque participen un menor número de ellos. Por estos motivos y por lógicas razones pedagógicas, las actividades deben atenerse a una distribución equitativa y a una secuenciación racional, de forma que no se concentren en determinadas fechas, valorando la menor alteración de los horarios de estudio y fechas de exámenes.

Los padres deber ser informados con antelación suficiente de toda actividad extraescolar que suponga una variación importante del ritmo de estudio o de rutina de la residencia, fundamentalmente de aquellas en las que se pretenda conseguir su implicación de cara a que fomenten la participación de sus hijos. Las actividades que exijan la salida de la residencia, deberán autorizarlas firmando el documento oportuno y responsabilizándose del comportamiento de sus hijos e hijas. Ningún alumno acudirá a una actividad sin la autorización pertinente.

En cuanto al comportamiento, el alumnado está obligado a respetar y obedecer las normas establecidas por el educador-monitor responsable de cada actividad, ya que éstas se consideran una prolongación de la vida en la residencia, siendo aplicable en todo momento el Reglamento de Régimen Interno y el Decreto de Derechos y Deberes del Alumnado. En caso de que alguno incurriera en actos de indisciplina durante el desarrollo de cualquier actividad, se le aplicaría dicho reglamento, considerándose como primera medida sancionadora la posibilidad de privársele de participar en otras actividades complementarias, decisión que se notificaría a sus padres.

En el caso de alumnos que reiteradamente manifiestan un mal comportamiento en las acciones educativas, a propuesta del tutor y de los organizadores de una actividad, la Jefatura de Actividades propondrá a la Comisión de Convivencia del Consejo de Residencia la suspensión de la participación en actividades extraescolares (viajes, excursiones o cualquier otro tipo de actividad) de aquellos alumnos con faltas contra las normas de convivencia.

Como recomendación metodológica insistimos en que toda actividad debe ser preparada previamente en la residencia, proporcionando la información pertinente y orientando el desarrollo de la misma para obtener un aprovechamiento óptimo.

A la hora de la divulgación de imágenes o grabaciones con fines informativos y de difusión se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Alumnos que no autorizan a la Residencia a la utilización de su imagen.
- Dicha divulgación tendrá que ser autorizada por el equipo directivo, el cual seleccionará el contenido y el medio a utilizar.

## 5.6 Protocolo para la selección y planificación de las actividades complementarias, extra-lectivas y talleres

APARTADO PRIMERO. Solicitud de actividades

A principio de curso se transmitirán al equipo directivo todas las actividades complementarias ofertadas para el curso y el trimestre en que desean que se realicen. (**ANEXO III)**

El personal que desee realizar una actividad deberá:

-Incluirla en el planing anual y trimestral.

-Entregar un documento con los datos concretos de la actividad al responsable de la Jefatura de Actividades o a algún miembro del equipo directivo con una antelación mínima de dos semanas.

Para las actividades programadas desde el principio del curso se procederá de la misma forma.

A finales de cada trimestre estará organizado un calendario para el trimestre siguiente que se expondrá en la sala de educadores.

APARTADO SEGUNDO: Valoración y aprobación de actividades

-El Equipo Directivo valorará y seleccionará las actividades planteadas.

-El Equipo Directivo dará su aprobación, si procede, a cada una de las actividades planteadas, siguiendo unos criterios recogidos más adelante.

-También decidirá en casos excepcionales, como la coincidencia de dos actividades en la misma fecha o la realización de actividades en fechas no permitidas, cuál se debe posponer o anular.

APARTADO TERCERO. Criterios para la realización de actividades.

Toda actividad debe estar basada en unos principios educativos y con un fin determinado que complemente la formación personal y educativa de nuestro alumnado. Todo esto deberá estar reflejado en una programación propiamente dicha, señalando los siguientes aspectos:

- Justificación y objetivos
- Descripción de la actividad
- Previsión de participantes
- Contenidos
- Responsable de la Actividad
- Desarrollo
- Presupuesto (Prevalecerá el coste cero)

Deben cumplir los objetivos fijados para este fin.

APARTADO CUARTO. Planificación y realización de las actividades

**a)** Los organizadores y responsables de las actividades repartirán la hoja informativa y la autorización (ANEXO II) en caso necesario entre el alumnado. Dirán al grupo si hay que pagar alguna cantidad y recogerán las autorizaciones junto con el importe de la actividad.

Los responsables de la actividad deberán tener en su poder las autorizaciones de los padres antes del inicio de la actividad. El alumno que no la entregue no podrá participar en la misma.

El organizador propondrá al Equipo Directivo el personal acompañante con la suficiente antelación para poder cumplimentar la circular y organizar correctamente ese día.

**b)** La lista de los alumnos que acuden a la actividad se cerrará, a ser posible, 2 días antes del día de salida (aunque siempre se tendrá en cuenta que puede haber variaciones) y se entregará a la Jefatura de Actividades y se dejará copia en la sala de Educadoras. Si hubiera cambios de última hora, se enviarán dichos cambios por vía telemática.

**c)** El día de la realización de la actividad, el responsable de la misma debe controlar a los alumnos en la salida del centro, después de haber pasado lista en la residencia y de dejar una copia de ésta en la sala de educadores.

**d)** Para todas las actividades será obligatorio un educador/a o monitor/a por cada 25 alumnos. Podrá aumentarse el número de educadores-monitores por alumno en un caso excepcional. (Siempre que sea posible)

**e)** Informar de la llegada o de incidencias a cualquier cargo directivo.

**f)** Una actividad se considerará terminada una vez que se llegue a la residencia y se pase lista.

**g)** Llevar los números de teléfono del centro educativo, de la directora, de los alumnos, empresa de transporte y del Centro.

**h)** Tras la realización de la actividad se elaborará un breve **informe-memoria** por parte del personal que programó y realizó la actividad en un plazo de una semana, en el que quede reflejado principalmente el nº de alumnos participantes, el grado de eficacia de dicha actividad, así como incidencias y propuestas de mejora si las hubiere.

## 5.7 Actuaciones en caso de accidente o incidentes

Todo accidente o incidente importante (retrasos en la hora de llegada, cambio de itinerario, etc.) será comunicado telefónicamente a un cargo directivo.

En caso de accidente que plantee dudas sobre la necesidad de asistencia médica inmediata, se llamará al 112.

En caso de problemas de retraso del transporte se llamará a la empresa o al Centro.

Bajo ningún concepto se suministrarán medicamentos al alumnado sin antes haber contactado con el Centro para comprobar protocolos o permisos de padres.

## 5.8 Desarrollo de tareas y actividades

A lo largo del curso se va a ir ofertando distintas actividades, ente las que destacamos:

*5.8.1 Actividades lúdico-recreativas:*

Actividades sencillas, que resulten gratificantes para los participantes y de éxito asegurado (salidas a zonas atractivas de la ciudad o alrededores, visitas a espacios lúdicos o recreativos, celebraciones en nuestro Centro, etc.).

CONMEMORACIÓN DÍAS ESPECÍFICOS. Efemérides.

Teniendo en cuenta el desarrollo del curso se planificará la conmemoración de los siguientes actos, sin menoscabo de los que cada curso se pueda proponer:

| MES | ACTOS |
|---|---|
| Septiembre | • Apertura de curso: recepción y bienvenida |
| Octubre | • Día Mundial de la Alimentación.<br>• Día de los difuntos Halloween |
| Noviembre | • Día sin alcohol.<br>• Día de la Tolerancia.<br>• Día Internacional de los Derechos del Niño/a.<br>• Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer |
| Diciembre | • Día Mundial de la Lucha contra el SIDA<br>• Día de Andalucía (Estatuto).<br>• Día de la Constitución.<br>• Día de los Derechos Humanos.<br>• Navidad - Fin de trimestre. |
| Enero | • Día Mundial de la Paz,<br>• Día Escolar de la Paz y la No Violencia. |
| Febrero | • Día de Andalucía. |
| Marzo | • Día Internacional de la Mujer.<br>• Carnaval. Concursos disfraces<br>• Comienza la primavera. |
| Abril | • Día Internacional de Libro.<br>• Día Mundial Salud y Seguridad Laboral.<br>• Semana cultural-recreativa. |
| Mayo | • Fiesta de primavera<br>• Día Mundial Sin Tabaco |

| | |
|---|---|
| Junio | • Día de Europa.<br>• Despedida de alumnas y alumnos que finalizan ciclo de estudios<br>• Día mundial del Medio Ambiente.<br>• Fin de curso |

***5.8.2 Actividades físico deportivas***: ejercicios que favorecen la liberación de tensión, canalización de la energía, conciencia corporal, equilibrio, coordinación, relajación etc.

- Actividades en nuestro gimnasio.
- Taller de baile
- Actividades de: baloncesto, vóley, fútbol, bicicleta, footing, ...
- Participación en los Encuentros Deportivos de Residencias Escolares, Provinciales, Andalucía Occidental y Regionales.
- Participación en actividades deportivas amistosas entre Residencias Escolares cercanas a la localidad.
- Participación en actividades lúdicas entre Residencias Escolares de la provincia.
- Creación de nuestro huerto escolar y preparación culinaria de sus productos en el taller de gastronomía.
- Uso de las bicicletas de la Residencia recientemente, para uso deportivo y de paseo, como de transporte a la ciudad.
- Gymkanas
- Actividades de agua en primavera.

***5.8.3*** *Actividades* ***culturales:***

Visitas a centros culturales, museos, exposiciones, participación en actividades culturales, cine fórum, etc.

Mediante la realización de visitas, viajes y excursiones pretendemos posibilitar a las alumnas y alumnos una apertura a un mundo más amplio con diferentes modos de vida, que les ayudarán a comprender mejor su propia sociedad

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, proponemos una serie de rutas, para que en la medida de lo posible puedan ser realizadas.

Itinerarios:

- Cádiz: provincia en general.
- Jerez ciudad: Descubre sus encantos:
    - Recorrido por el casco antiguo.
    - Visita a las principales iglesias.
    - Visita a alguna bodega
    - Visita a una yeguada
- Lugares de interés de las restantes provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza y de otras comunidades, que las educadoras y educadores crean conveniente realizar en base al desarrollo de su actividad.

Intercambios:

- Favorecer y potenciar los intercambios con las alumnas y alumnos de otras Residencias e Institutos, dentro y fuera de la Comunidad Autónoma.

- Recoger también aquellas actividades que permiten el acercamiento entre el personal de cocina y el alumnado interesado en la elaboración de determinados postres de la época del año y del lugar, definiéndolas como “con las manos en la masa”.
- Igualmente aprovechar los conocimientos del alumnado que cursa distintas especialidades de Formación Profesional para desarrollar determinadas actividades.
    - Visita a bodegas del marco de Jerez.
    - Visitas a los edificios más emblemáticos de la ciudad.
    - Paseos por el centro histórico de la ciudad.
    - Visitas culturales a otras localidades cercanas: Paseo por Cádiz.
    - Asistencia a representaciones en el Teatro Villamarta de Jerez.
    - Visita al Centro Regional de Transfusión Sanguínea.
    - Visita al Centro Penitenciario “Puerto 3”

En este apartado se concretan las aportaciones de los miembros del equipo educativo para realizar actividades complementarias ya sea a nivel de centro como de conferencias, exposiciones, talleres a realizar en el Centro y las actividades de días señalados como Navidad, Carnaval, Halloween, … También se programarán los talleres de preparación de estos eventos (decoración, talleres de creación de materiales decorativos, preparación de la música) es decir, preparar la residencia para los eventos). Se tendrán en cuenta a los alumnos que tienen alguna cualidad artística para que puedan participar en la preparación de dichas actividades.

También entran en este apartado las actividades que se realizan en colaboración con entidades externas (Ayuntamiento de Jerez, museos, salas de exposiciones). Las solicitudes a estas entidades se realizaran cuando se tenga certeza del interés del alumnado a asistir a ellas. Se tendrá en cuenta la disponibilidad de los colaboradores-responsables y de las condiciones establecidas por dichas entidades.

***5.8.4 Actividades creativas***, actividades que requieran una planificación, organización y ajuste en cuanto a tiempos, material, espacio, etc. Y que completan la formación de nuestros residentes que estudian Ciclos formativos, o Bachilleratos con materias relacionadas:

- Taller de plástica y creatividad.
- Taller de gastronomía.
- Taller de estética y peluquería.
- Decoración de muros exteriores e interiores.
- Taller de diseño y moda.

## 5.9 Evaluación y Seguimiento

La evaluación de las actividades debe permitir valorar de manera sistemática y objetiva la pertinencia y el éxito de las acciones incluidas en el mismo para la consecución de los objetivos previstos.

No debe ser considerada como una acción de control y fiscalización, sino como un proceso para obtener la información, los conocimientos y el aprendizaje necesarios para poder tomar las decisiones adecuadas respecto del mismo.

Nos permitirá garantizar la eficiencia y la calidad de la programación, proponer las mejoras y planificar el próximo trimestre o curso.

La evaluación resulta de mayor utilidad si se logra la contribución de los participantes, de modo que, conociendo su punto de vista o su nivel de satisfacción con las diferentes acciones propuestas, podamos adecuar las actividades a las características y necesidades de las personas y, al mismo tiempo, lograr un mayor grado de motivación y compromiso en el desarrollo de las mismas.

La evaluación del Programa de Actividades de ocio está basada en los siguientes criterios:

### *5.9.1 Criterios cualitativos*

5.9.1.1 Evaluación de la participación del alumnado

Por etapas: Obligatoria, Postobligatoria.

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

5.9.1.2 Evaluación de los organizadores de la actividad

Grado de motivación.

Competencias profesionales.

Metodología didáctica.

*5.9.1.3 Evaluación del contexto, grado de colaboración de:*

Administraciones.

Instituciones locales.

Padres.

Empresa adjudicataria con recursos propios.

*5.9.1.4 Evaluación de los recursos materiales*

Material deportivo y equipamiento.

Instalaciones deportivas

Materiales para llevar a cabo las actividades

*5.9.1.5 Evaluación de la gestión económica-administrativa*

Recursos del Centro.

Recursos de Consejería.

Gestión Séneca.

*5.9.1.6 Evaluación de objetivos y evolución del programa propuesto para cada curso*

Cumplimiento de objetivos.

Evolución del proceso seguido.

*5.9.1.7 Valoración final y propuestas de mejora, encaminadas a la toma de decisiones orientadas a realizar algún cambio en el desarrollo del programa en beneficio siempre del alumnado.*

Durante la segunda quincena del mes de octubre, las programaciones se entregarán en Secretaría en formato digital y estarán a disposición del Consejo de Residencia para su revisión y realización de aportaciones, y propuestas de mejoras y aprobación general de todas las programaciones didácticas del centro.

# 6. La Atención A La Diversidad

La diversidad es una característica intrínseca de los grupos humanos, ya que cada persona tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar. Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, económicas, religiosas, tendencia sexual, etc., abarca un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual y nosotros lo tendremos en cuenta en el corto periodo de tiempo que estos alumnos y alumnas permanezcan en la Residencia.

Hay que tener presente, a este respecto, que la educación es un derecho básico, de carácter obligatorio recogido en la Constitución y que, por tanto, todo ciudadano debe encontrar respuesta a sus necesidades formativas, de modo que adquiera un bagaje cultural que le permita convertirse en miembro de pleno derecho de esta sociedad.

Una característica peculiar de la residencia es la diversidad de alumnado, diferente edad, sexo, procedencia, diferente nivel socioeconómico, diferentes ritmos de aprendizaje,…

Se pretende vivir esta diferencia no como una amenaza, sino como una fuente de riqueza. Durante la convivencia cada uno aporta lo mejor de sí mismo y todos tenemos un lugar para construir, codo con codo, un mundo más justo y solidario.

Atender a la diversidad en las capacidades, intereses y motivaciones de las alumnas/os es, en sentido estricto, la manera más adecuada de conseguir una educación de calidad para todos.

Para la integración de la diversidad del alumnado residente proponemos los siguientes objetivos:

- Establecer mecanismos y actuaciones concretas que promocionen en la residencia el respeto a las diferencias, la tolerancia, la dignidad de todas las personas y la igualdad de oportunidades.
- Potenciar que todas las personas somos diversas por naturaleza y debemos percibir que todo individuo incluye en su ser habilidades y limitaciones, actitudes, pensamientos, sentimientos y comportamientos diferentes que tenemos que aceptar.
- Fomentar una actitud positiva y dinámica frente al ser de nuestro alumnado que merece todo respeto y consideración en la relación convivencial y en la de enseñanza - aprendizaje.
- Brindar una educación inclusiva sin distinción de capacidades, sexo, cultura, religión o raza.
- El equipo educativo de la residencia, deberá emplear diferentes herramientas para dar respuesta a las demandas específicas del alumnado concreto que tiene a su cargo.
- Adaptar nuestras tácticas de enseñanza y nuestras actividades al estilo de aprendizaje de los estudiantes representa un recurso pedagógico altamente recomendable que colaborará a alcanzar de modo más fácil los objetivos.

Las actuaciones para atender a la diversidad en la residencia las vamos a agrupar a través de varios factores:

- Los **factores físicos:** donde se atenderá la diversidad de sexos bajo su dimensión biológica, psicológica y sociológica, así como la edad cronológica, que puede generar diversidad en la medida que en la residencia podemos encontrar alumnas/os de diferente edad con diferentes intereses y nivel de desarrollo.
- Los **factores socioculturales** relativos a la diferente procedencia social, cultural o geográfica de las familias pueden generar diversidad en la Residencia, puesto que representan diferentes costumbres, sistemas de valores, etc. Asimismo, la pertenencia a determinadas minorías étnicas genera diversidad, ya que puede representar diversas religiones, creencias, hábitos, costumbres, idioma, etc. Tener en cuenta estas características supone dar una respuesta específica adecuada que compense las desigualdades y garantice los principios de igualdad y equidad. El nivel socio-económico-familiar (profesión de las madres y padres, nivel de estudios) puede producir diferencias de valores, riqueza de vocabulario y expresión, nivel de relación, de acceso a experiencias y vivencias, hábitos extraescolares, etc.
- Los **factores académicos** hacen referencia a una serie de elementos como pueden ser:
    a. la capacidad de aprendizaje entendida como una capacidad permeable a las experiencias educativas;
    b. los conocimientos previos del alumnado pueden ser diferentes a pesar de haber recibido las mismas enseñanzas y estar escolarizados en un mismo curso;
    c. la motivación constituye una de los factores que genera mayor diversidad, especialmente, en los cursos superiores y está en estrecha relación con la historia y los fracasos del alumnado, y la forma de presentación de los contenidos académicos con mayor o menor lógica y funcionalidad.

La atención a la diversidad radica en conocer las características del alumnado y establecer un proceso de **enseñanza-aprendizaje personalizado**. Su significación plena va unida a una educación en actitudes y valores, puesto que "la diversidad es una característica inherente a la naturaleza humana y una posibilidad para la mejora y el enriquecimiento de las condiciones y relaciones sociales y culturales entre las personas y entre los grupos sociales".

De esta forma, la diversidad debe constituir el punto de partida de la residencia y su punto de llegada, de manera que su planteamiento educativo sea entendido no desde un punto de vista exclusivamente instructivo, sino relacional y educativo.

De otro modo, estaremos promoviendo prácticas que propician la segregación y la marginación, convirtiéndose el proceso educativo para algunas alumnas y alumnos que requieren una atención más personalizada, en la forma más sutil de exclusión y segregación.

## 6.1.- Detección Alumnado

Entendemos que es primordial detectar las diferencias significativas de nuestro alumnado lo más precozmente posible, para poder minimizarlas cuanto antes; hemos de destacar que nuestros residentes de postobligatoria permanecen con nosotros muy poco tiempo, un año o dos a lo sumo, tiempo insuficiente para detectar y corregir problemas atribuidos a sus condiciones específicas, no obstante aplicaremos todos los medios para que su adaptabilidad sea completa.

Pero sí recibimos estudiantes, cuya diferencia es tan evidente que no hay que buscarla y por tanto nuestra actuación es inmediata:

### *Alumnado sordo*

El plan de acogida se produce en el mismo momento de su llegada, encargándose de su recibimiento una educadora intérprete de signos que previamente ha organizado su acogimiento, adjudicación de habitación con otros niños sordos para que pueda comunicarse, y algunas actividades que le ayuden a integrarse. Apreciamos cómo en pocos días una gran mayoría de nuestros residentes pueden comunicarse de una forma u otra con ellos.

### *Alumnado inmigrante*

Especialmente si tiene dificultades con el idioma, implicándose nuestros antiguos alumnos/as, haciendo colectas y ofreciéndoles sus propias ropas. Debo decir que podemos aprender de ellos, porque los resultados de la acogida han sido ejemplarizantes para nosotros y plenamente

satisfactorios y duraderos no solo para los protagonistas, sino también para nuestros eficaces receptores.

En los primeros días y a través de la observación, vamos distinguiendo algunos residentes que tienen especial dificultad para integrarse, bien por su autoestima, timidez, etc. Para todos, pero especialmente para ellos y en estos primeros días incidimos concretamente:

- Realizando actividades colectivas que de manera graduada les ayuden a conocer a sus compañeros.
- Adjudicándoles habitaciones en la que algún antiguo alumno/a de manera voluntaria, que ya tiene conocimiento e instrucciones de acogida, le acompaña en todos los momentos nuevos para él, hasta que por sí solo se desenvuelva.

## 6.2.- Aspectos que favorecerán la atención a la diversidad de nuestros residentes

- Potenciar actitudes entre toda la comunidad, (tanto personal educativo como de actividades complementarias, como de servicios) de tolerancia, ayuda y comprensión de las diferencias personales.
- Refuerzo en determinadas áreas, en los estudios monitorizados, a aquellos residentes en los que detectamos algún retraso académico significativo.
- Implicación de la comunidad educativa, en el aprendizaje de un lenguaje de signos rudimentario, para poder establecer una mínima comunicación con nuestra comunidad sorda.
- Utilización de lenguaje de signos y otras metodologías tanto para actividades formativas como de ocio.
- Reflexionar sobre las actuaciones por parte del educador/a y equipo educativo: ejemplaridad, previsión, adecuación, reajuste, autocrítica.
- La tutoría como medida ordinaria de atención a la diversidad.
- Asesoramiento e intercambio de ideas con el profesorado de su centro educativo, IES o CEE de Sordos, así como del resto de personal educativo de la Residencia, personal de atención complementaria, incluso personal de servicios que interactúan con el alumnado.
- Reuniones periódicas del equipo educativo (todos los viernes).
- Seguimiento de casos e intervención cuando la situación lo aconseje.
- Colaboración y relación periódica con las familias, en algunos casos en los que estos residentes carecen de familias, la coordinación la establecemos con las personas que, desinteresadamente se ocupaban de ellos anteriormente y que siguen haciéndolo en sus vacaciones ONG Voluntarios por Otros Mundos).
- Programa de mejora en habilidades sociales.

- Programa de mejora en técnicas de estudio.

# 7. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, REFUERZO Y APOYO ESCOLAR

## 7.1 Introducción

Una educación de calidad requiere de un gran esfuerzo de todos los miembros de la comunidad educativa. Esta es la idea que debe estar en el epicentro de nuestras actuaciones. No obstante, los objetivos que aquí nos planteamos, en estos momentos son excesivamente ambiciosos, requerirían esfuerzos titánicos, ya que la plantilla de personal educativo no está actualizada, ni en cantidad (mismo personal con el triple de alumnos) ni en cualificación, pues abarcamos todos los ciclos formativos, enseñanzas obligatorias y bachilleratos. Nuestro equipo está compuesto por maestras y monitores escolares, cuyas especialidades no coinciden con las enseñanzas cursa nuestro alumnado.

Actualmente uno de los principales objetivos del sistema educativo es procurar que todos los alumnos y alumnas y en todos los niveles adquieran los mejores resultados y mejoren el rendimiento escolar, aunque con los recursos humanos de que disponemos tendríamos que centrarnos en un apoyo basado en "técnicas de estudio".

Con este programa de Apoyo y Refuerzo Escolar intentamos dar una igualdad de oportunidades a todos nuestros alumnos y alumnas y conseguir un desarrollo de todas las potencialidades de los mismos.

Estamos pues ante uno de los apartados más importantes de nuestro Plan de Centro, el Plan de Actividades de Recuperación y Apoyo, es la manera en el que la Residencia Escolar "Rancho Colores" aborda la atención a la diversidad de nuestro alumnado, que por diversos motivos presenta necesidades de apoyo educativo como el alumnado **Sordo**. Los inmigrantes y otros que presentan alguna dificultad en el aprendizaje.

En nuestro Centro la organización del refuerzo educativo se realiza con el único personal educativo que disponemos y estas carencias las suplimos, montando un segundo estudio para estos alumnos/as más necesitados. Esto se establece de manera sistemática en el 2º trimestre, una vez las educadoras han recabado toda la información académica de todo el alumnado.

Existe también un aula de apoyo específica para el alumnado de administrativo atendida por un profesor contratado a tal fin para paliar la falta de especialización del personal educativo de este centro. Dicho profesor está a disposición de todos los alumnos/as para atender las dudas que puedan surgir de asignaturas comunes a todos los ciclos.

Así y todo, si todavía se detectan necesidades específicas, estas educadoras buscan otros tiempos donde poder ayudarles de manera individualizada.

## 7.2 Plan de Apoyo y Refuerzos

*7.2.1 Tipos De Programas*

Al inicio del curso escolar se establece un orden de prioridades del alumnado que desde el curso anterior o desde la evaluación inicial, se ha detectado que presenta dificultades en el aprendizaje, de relación o comunicación (sordos, inmigrantes). Este alumnado se agrupa a su vez en tres modalidades:

*7.2.1.1 Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales*

Alumnado que presenta necesidad de Refuerzo Educativo con dificultades serias de aprendizaje, pero no asociadas a condiciones de discapacidad. Nuestro equipo educativo interviene, preparando un programa de técnicas de estudio: subrayado, resumen, esquemas, atención, etc. Este programa es preparado por nuestra secretaria, aprovechando su cualificación de psicopedagoga.

*7.2.1.2 Programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos*

Alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a discapacidad psíquica, sensorial, motora o trastornos graves de la conducta.

Nuestro alumnado procedente del adjunto CEE de Sordos es atendido por una educadora, su tutora, especialista en lenguaje de signos, que les proporciona tanto apoyo curricular, como ayuda en la comunicación, haciendo de intérprete de signos. Además de su tutora, la Secretaria también domina este lenguaje y en su presencia, trata de favorecerles la comunicación.

*7.2.1.3 Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione*

Este alumnado requiere un seguimiento más directo, pues muchas veces, su dificultad radica en sus capacidades, tanto intelectuales como de rendimiento y esfuerzo. A algunos de estos alumnos/as no solo hay que ayudarles en su trabajo curricular, sino también estimular su actitud y provocar su entusiasmo.

*7.2.2 Objetivos del plan de actividades de refuerzo y recuperación*

Su fin fundamental es el que los alumnos/as alcancen los mínimos necesarios que les permitan ir progresando en la consecución de los objetivos curriculares. Se prestará especial atención a las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Matemáticas.

El profesorado tendrá en consideración diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende.

- Prevenir e intentar resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación que pudieran surgir entre nuestro alumnado, en especial el alumnado sordo que encuentra más dificultades de comunicación y también los inmigrantes que no dominan bien nuestro idioma.

- Contar con todo el personal educativo del centro como responsable de la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa y con dificultades de aprendizaje. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a la educadora más afín, dentro de las limitaciones que nuestra Residencia Escolar tiene en este sentido.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan dificultades de aprendizaje.
- Establecer cauces de colaboración entre los distintos educadores/as que intervienen con los alumnos/as con desfase curricular (en la residencia todos los viernes se dedican a reuniones donde se plantean problemáticas o incidencias tanto individuales como grupales).
- Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Usamos aplicaciones como WhatsApp que nos facilitan enormemente esta comunicación.
- Conseguir una actitud cordial en el comportamiento del niño/a y que esa actitud lo capacite para la realización de tareas con agrado, así mismo que lo practique en su vida diaria.
- Adaptar el entorno de trabajo para aquellos alumnos/as que presentan dificultades. En nuestro centro hemos adaptado multitud de espacios para estudios individuales de pequeño y gran grupo.
- Conseguir que el alumno/a vaya integrándose en el pleno desarrollo del estudio dirigido. Mejorar sus técnicas y hábitos de estudio y atender sus necesidades educativas apoyando su proceso de aprendizaje.
- Dinamizar los diferentes grupos de trabajo eficientes y entrenar a sus miembros en actividades participativas y democráticas. Propiciar en los alumnos/as el desarrollo de su identidad personal y la capacidad de adaptación tanto a las circunstancias propias como a las ambientales.

*7.2.3 Destinatarios. Criterios de selección del alumnado*

Tendrá preferencia a ser atendido el alumnado con NEAE si lo hubiere, alumnado sordo o con disminución auditiva, alumnado inmigrante sin conocimiento del castellano, alumnado con desfase curricular considerable, …

*7.2.4 Actuaciones del equipo educativo*

- Para coordinarse entre sí:

En la Residencia, se comparten prácticamente todos los espacios por todo el alumnado residente, por lo que éstos no siempre son atendidos por su educadora tutora, sino por todo el personal educativo y de actividades complementarias. Es por esto que nuestros residentes deben ser

conocidos por todo el personal, incluido el de Servicios, pues de una manera u otra también son atendidos por ellos.

Para facilitar esta coordinación de todo el equipo que trabaja con ellos:

La educadora-tutora cumplimenta una ficha de seguimiento individualizado que da información actualizada del déficit que presenta cada alumno/a y los contenidos que se están trabajando, así como otros aspectos de convivencia que puedan aportar información útil sobre él o ella: Seguimiento del Plan de Orientación y Acción Tutorial. Seguimiento individualizado del alumnado. Programas de organización externa. Aspectos curriculares del ámbito de la convivencia que ayuden a mejorar la integración del alumnado y su desarrollo académico (tolerancia, ayuda, espíritu democrático…)

**Trimestralmente** una de esas reuniones se dedicará a la reflexión y análisis de la evaluación del alumnado y de nuestras prácticas.

**Anualmente** cuando este alumnado promocione a otro nivel o ciclo y vaya a ser atendido por otra tutora educadora, será función de la anterior, informar a la futura educadora-tutora, del déficit y nivel alcanzado por dicho alumno/a , mediante una reunión entre ambas y la cumplimentación del informe final de nivel, que quedará archivada en su expediente.

- Coordinación con los Centros Educativos

Hemos de decir que en nuestra realidad se forma un triángulo Familia-Residencia-Centro Educativo, cuya coordinación comporta unas dificultades añadidas de comunicación, pues en ella intervienen los siguientes individuos: alumno/a, profesor/a, educador/a, padre o madre.

Para una atención efectiva de las dificultades de aprendizaje de nuestros residentes, será necesaria una coordinación real entre los tutores/as de la Residencia y los tutores de sus Centros educativos de referencia, IES, CEIP, CEE de Sordos.

Dicha coordinación se hace imprescindible para que exista un hilo conductor entre el trabajo en el aula de apoyo de la Residencia y el aula de su Centro de referencia ya que es a este a quien nosotros complementamos, estando siempre a la disposición de sus necesidades para poder ayudar a conseguir la normalización del alumno.

De este intercambio de información debe quedar constancia en el expediente del alumnado y darlo a conocer en las reuniones semanales del Equipo Educativo que reseñábamos anteriormente.

Debemos proponer aquí, ampliar nuestro contacto con el C.E.E. de Sordos, para demandarles información y formación referente a los métodos educativos específicos para este alumnado, por ser éstos de índole más específico.

- Con las Familias

La coordinación con la familia es fundamental en el caso del alumnado que es objeto del Plan de Apoyo y Refuerzo para que desde casa apoyen la labor que se realiza en la Residencia y en su Centro Educativo con este alumnado.

La función del tutor/a educadora, en este sentido es la siguiente:

- Informar a los padres y madres del funcionamiento y organización de la Residencia incluidas las programaciones referentes al refuerzo educativo llevadas a cabo con su hijo/a.
- Informar y asesorar a los padres y madres sobre el proceso y aprovechamiento de sus hijos/as.
- Compartir todo tipo de información relevante.

Hemos de decir que la coordinación con las familias es difícil por la dispersión geográfica, a los padres y madres se les hace difícil porque tienen que hacer muchos kilómetros para llegar hasta aquí y por tanto pretendemos facilitar las comunicaciones con ellos, utilizando las nuevas tecnologías (WhatsApp difusión, correo electrónico, etc.).

En cuanto a nuestro alumnado inmigrante, no contamos con la colaboración de sus padres debido a que no residen en nuestro país, y si bien, son mayores de edad, contamos con la ayuda incalculable de la persona voluntaria, ONG Voluntarios por otros Mundos, que los atendía y sigue atendiendo los fines de semana en su centro o piso de acogida.

*7.2.5 Contenidos: Competencias básicas y áreas a reforzar*

Se priorizarán las siguientes competencias:

- **Competencia en comunicación lingüística**, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita.
- **Competencia de razonamiento matemático**, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria.
- **Competencia digital y tratamiento de la información**, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento. Para ello contamos con:
    - Hemos desmontado el aula de informática, para repartir los ordenadores por todas las salas de estudio y así utilizarlos como herramientas de estudio añadido, haciendo este recurso más operativo y rentable.
    - Instalación de una red inalámbrica wifi, para conectar sus portátiles y otros dispositivos dentro y alrededores de la Residencia.
    - Uso de nuevas tecnologías de comunicación instantáneos con nuestro alumnado: Correo Electrónico, Facebook, WhatsApp, SMS...

Página web: www.residenciaescolarjerez.com, como centro de información, consulta y divulgación

- **Competencia social y ciudadana**, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática. Trabajamos esta competencia:

- Utilizando metodologías democráticas en las tomas de muchas decisiones que les competen a ellos/as.

  - Realizando convivencias con ellos/as mismos dentro de la residencia con celebraciones conmemorativas, en otros ambientes extrarresidenciales, excursiones, etc., con el alumnado de otras residencias en Encuentros Deportivos Provinciales, de Sector y Regionales, partidos amistosos, fiestas de la Primavera, del Deporte, del Carnaval, etc.; con experiencias deportivas organizadas por sus monitores deportivos dentro y fuera de la ciudad y también recibiéndolos nosotros, inculcándoles así el sentido de la hospitalidad.

- **Competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico**, haciendo excursiones culturales a esta y otras ciudades, a parques naturales, playas de la zona, y todas las actividades mencionadas en el apartado anterior, que nos pueden proporcionar también conocimiento en esta competencia pues de cada actividad, emanan multitud de aprendizajes.

Para la consecución de dichas competencias básicas, en especial, a nuestro alumnado sordo e inmigrante, se le realizarán programas específicos personalizados, a fin de atender a sus necesidades, prestando especial atención a las áreas de conocimiento que poseen un carácter instrumental. Estas son el área de Lengua y Matemáticas.

*7.2.6 Medidas Metodológicas*

- Para alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo no asociadas a discapacidad psíquica, sensorial o motora

Detrás de cualquier opción metodológica se encuentra una concepción concreta del alumno/a y de su manera de aprender. Así pues, y teniendo en cuenta que no existe una metodología universal y perfecta, cada educadora habrá de adaptar los planteamientos metodológicos a la realidad concreta de la Residencia, de su Aula y de sus alumnos/as particularmente en función de las necesidades de los diferentes momentos, de las tareas o situaciones, de la diversidad del alumnado, de los tipos de agrupamientos, etc.

Nuestra intervención educativa se basará por tanto en los siguientes principios generales:

- Aunque la selección de los contenidos se decide desde sus Centros de referencia y las educadoras deben de ceñirse a ellos para que coincidan los momentos, sí debe hacer una adecuada secuenciación de manera que existe armonía entre las metas y los medios.
- La flexibilidad en relación con las diversas situaciones del aprendizaje tanto en la selección de métodos, como en los aspectos organizativos, acercándose lo más posible y cuidando que no sean incompatibles con los usados en los Centros de referencia. En este sentido les ofreceremos herramientas o técnicas de estudio que les ayuden a progresar.
- El tratamiento de la diversidad del alumnado atendiendo a las peculiaridades de cada grupo sobre la base de su procedencia o a su capacidad, en especial al alumno/a sordo o inmigrante sin conocimiento del idioma.
- La actividad del alumnado como protagonista de un aprendizaje autónomo y como parte de un proceso de enseñanza-activa donde se empleen aspectos manipulativos y metódicos, además de cognitivos e intelectuales.
- La utilización de los recursos de forma adecuada, haciéndoles ver que son ellos los que los disfrutan.
- Tener presente que los contenidos de enseñanza-aprendizaje no están constituidos sólo por hechos y conceptos, sino también por procedimientos, actitudes, valores y normas, y son estos últimos los que nos facilitan la vida en la Residencia.
- La motivación del alumnado para aumentar su seguridad ante la tarea propuesta.
- Favorecer la generalización de los aprendizajes, es decir, su aplicación en situaciones distintas de aquellas que han sido adquiridas.

*7.2.7 Medidas de Organización Académica*

- Agrupamientos

Gran Grupo

Dos grandes grupos atendidos por una educadora, donde los tiempos serán flexibles hasta alcanzar un cómputo de hora y media diaria. El primer trimestre cada tutora atenderá a los alumnos de su tutoría para poder conocerlos mejor y poder adaptar el sistema de flexibilidad de tiempos.

Pequeño grupo

Dirigido al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, no asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos de la conducta para alumnado que está fracasando en al menos dos asignaturas fundamentales del currículo. Este grupo asistirá a un segundo estudio de hora y media donde podrá reforzar su aprendizaje.

Individual

Cada alumno podrá disponer de un espacio y de la ayuda de una educadora a demanda de sus necesidades, bien por necesitar más tiempo en época de exámenes, por encontrarse enfermo y no asistir a clase, etc.

Cuando la tutora lo considere oportuno, el alumno podrá asistir al estudio de noche monitorizado por una de las monitoras de noche.

- Espacios
  - Estudio Biblioteca.
  - Pequeño estudio en frente de la biblioteca. (Utilizado también para las clases de apoyo)
  - Estudio grande de planta baja.
  - Estudio en primera planta compuesto por tres habitáculos, donde se pueden distribuir agrupaciones más pequeñas, por distintos criterios adoptados por la educadora, de manera transitoria o permanente.
  - Distintas dependencias habilitadas para atención individualizada.
- Recursos Humanos

Una educadora, maestra, con categoría profesional de educadora especialista en Educación Especial.

Una educadora, profesora, con categoría profesional de educadora especialista en Servicio a la Comunidad.

Una educadora maestra, con categoría profesional de educadora de Educación Especial y licenciada en Psicopedagogía.

Una educadora, maestra especialista en inglés.

Tres monitoras de residencias que se turnan tarde y noche.

La directora, maestra especialista en matemáticas, Educación Infantil y Primaria.

- Recursos Materiales
- Entorno más próximo al alumnado.
- Fotocopiadoras.
- Televisión, proyectores y reproductores.
- Láminas, murales, juegos.
- Tablones de exposición de corcho.
- Ordenadores y programas informáticos.
- Biblioteca del Centro.
- Pizarras de tiza.
- Todos los recursos del Centro están disponibles para todo el alumnado.

En la Aplicación de WhatsApp Difusión se publican artículos de interés educativo que promueven valores e información.

Se ha habilitado una página web, donde se cuelgan artículos, enlaces con páginas de interés, informaciones variadas, noticias, …

## 7.3. Orientación Académica Y Profesional

Es preciso a este alumnado ayudarle también en lo referente a la orientación profesional, pues puede constituir una fuente de motivación de valor añadido, así como ayudar a encauzar sus opciones educativas.

- Con continuidad en el sistema académico

Ayudar a conocer y distinguir sus aptitudes, preferencias y otros aspectos que condicionan las decisiones vocacionales.

Proporcionar información sobre itinerarios académicos para que conozcan todas las salidas formativas de la ESO, PCPI y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Bachillerato (modalidades, opciones), así como materias optativas que se le ofertan en centros en los que puede cursarlos.

*7.3.2 Sin continuidad en el Sistema Académico*

Fomentar el desarrollo de habilidades para que analicen las características de cada profesión, así como las cualidades físicas, intelectuales, personales y motivacionales exigidas para el ejercicio de la misma, proporcionando información necesaria para que el alumno/a haga una elección madura y responsable.

Ayudarles a que adquieran destrezas de búsqueda de empleo y de tomas de contacto con las ofertas del mundo profesional.

Familiarizar al alumno/a con los problemas que regirán su nueva relación laboral (contratos, salario, etc.).

Proporcionar información básica en materia de auto ocupación (oposiciones, concursos, creación de una empresa, etc.).

## 7.4.- Evaluación del Programa

- Indicadores de seguimiento

Evaluación inicial-formativa-final

La evaluación será, continua y global. Se conseguirá a través de entrevistas con sus tutores en los Centros Educativos y permitirá realizar los ajustes precisos.

Por último, se realizará un informe final de seguimiento, recopilando los datos obtenidos en el proceso y adjuntándolo en su expediente.

En todo momento la evaluación tendrá en cuenta los logros conseguidos por cada alumno en relación con la adquisición de las competencias básicas, por lo que tendrá un carácter:

Crítico, enfrentando al alumno con sus propias posibilidades de aprendizaje y de adquisición competencias básicas

Cualitativo, más que cuantitativo

Personalizado, valorando el proceso de cada alumno en particular.

- Los instrumentos a utilizar se fundamentarán en:

Observación directa y diaria.

Observación de los trabajos realizados.

Entrevistas con los tutores y especialistas de sus Centros Educativos de referencia.

# 8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

El alumnado residente de primero y segundo de E.S.O. accede al centro con el fin de normalizar, en la medida de lo posible, su proceso de aprendizaje ya que procede, generalmente, de familias desestructuradas con problemas socioambientales graves o bien de las distintas partes de la geografía provincial o regional.

Entendemos que la función tutorial debe ser el instrumento que articule el conjunto de actuaciones destinado a atender las necesidades afectivas, sociales y cognitivas de los alumnos residentes en nuestro centro. Concretamente debe aportar a los alumnos la posibilidad de formación en valores que en una escolarización normalizada recibiría en su propio ambiente familiar; favorecer la reestructuración de los afectos para aquellos escolares que acceden a la Residencia por la vía "con problemas socio ambientales graves"; complementar a la actividad escolar; favorecer el desarrollo social de los escolares y la participación social como valor educativo; debe ser un complemento para la adquisición de técnicas de trabajo intelectual.

En las Residencias Escolares las figuras del Educador/a y del PAEC cobran una importancia relevante ya que estos centros se identifican como hogar residencia de los alumnos/as donde se realizan actividades de esparcimiento, ocio y formación de hábitos personales y sociales.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL. -

Como equipo, las Educadoras nos proponemos los siguientes OBJETIVOS y medios para conseguirlos:

- Organizarnos de forma que se obtenga el máximo rendimiento pedagógico posible.
- Facilitar la integración del alumnado en su grupo y en la dinámica de la Residencia.
- Concretar las tutorías de los Educadores responsables de cada grupo y, a través de reuniones con la Directora de la Residencia, informar del seguimiento de los aspectos físico-sanitario, pedagógico, familiar, escolar, material, etc., de cada uno de los alumnos.
- Potenciar un auténtico trabajo de equipo a partir de una crítica constructiva de todos los miembros del mismo, respetando los acuerdos de la Junta de Coordinación de Actividades.
- Potenciar la coordinación de Educadores y PAEC para tratar los temas peculiares que puedan surgir; para ello se realizarán tantas reuniones como se necesiten.
- Animar al alumnado al diseño y respeto de las normas esenciales de convivencia.
- Responsabilizar al alumnado en el mantenimiento adecuado de los recursos (instalaciones, medios didácticos, etc.).
- Búsqueda de la participación activa del alumnado a través de metodologías motivadoras.

- Optimizar la utilización de los recursos que las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito de la Gestión, Comunicaciones y Enseñanza-aprendizaje.
- Proponer y organizar actividades de esparcimiento y ocio.
- Potenciar la tolerancia y la convivencia respetuosa a las normas de convivencia en un ambiente democrático y participativo.

Entrevistas colectivas que arrojen propuestas ante problemas de grupo.

- Estudio de características peculiares del alumnado que necesita una atención específica e individualizada.
- Tratamiento de las necesidades educativas asociadas a dificultades de aprendizaje.
- Orientación vocacional y profesional específica para alumnado en situación de finalizar estudios.
- Seguimiento de propuestas de trabajo como comisiones, encargados, responsables, funciones del Delegado o Delegada, etc.
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con las familias y/o tutores o tutoras legales del alumnado.
- Informar a las familias y/o tutores o tutoras legales sobre las responsabilidades inherentes al cumplimiento de las normas de convivencia y de las posibles repercusiones que pudieran suponer las faltas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Corresponsabilizar a las familias y/o tutores o tutoras legales en la necesidad de una colaboración con el personal del Centro en el adecuado mantenimiento de las instalaciones y recursos, así como el respeto a las normas de convivencia.
- Posibilitar la coordinación de las acciones comunes de tutores y tutoras de los Centros de referencia y el personal educador de la Residencia.
- Participar en Programas de innovación educativa propuestos por la Junta de Andalucía.

# 9. METODOLOGÍA DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

Teniendo en cuenta la variedad del alumnado y las circunstancias individuales de cada residente, partiremos de las siguientes realidades como el punto de partida para atender a la diversidad de nuestro alumnado:

- *El ritmo de aprendizaje varía de una persona a otra*. Es cierto que las capacidades juegan un papel importante, pero, contando con educadoras como facilitadores de aprendizajes, podremos proporcionar ayudas adecuadas, posibilitando el desarrollo intelectual y afectivo de nuestros residentes.
- *Existen diferentes motivaciones para aprender*. En nuestra Residencia acogemos a alumnado con una fuerte motivación interna por sus hábitos creados y sus expectativas de cara al futuro; alumnado que acude a su Centro escolar por obligación, por contentar a las familias; alumnado con falta de hábitos de estudio, … Por ello, como sabemos que la motivación va ligada al aprendizaje, procuraremos despertarla y mantenerla.
- *Existen variedades individuales en cuanto a capacidad de atención y estilo de aprendizaje.* Hay alumnado con dificultad para mantener el nivel de atención durante mucho tiempo, frente a quienes trabajan de manera ininterrumpida; hay alumnado que prefiere trabajar individualmente. En cualquier caso, la diversidad se ve acentuada por la procedencia del alumnado de distintos Centros educativos, niveles educativos y localidades.
- *Nuestro alumnado, en su mayoría, no ha tenido experiencias anteriores de convivencia en Residencias Escolares*. La rápida o lenta adaptación a la vida en una Residencia escolar va a influir de manera directa en los rendimientos escolares y en la convivencia con el resto de la Comunidad Educativa. Existen situaciones novedosas para nuestro alumnado que deberá asumir e interiorizar como el compartir espacios y recursos o el cumplimiento de horarios y normas.

Para sistematizar y manejar todos los datos relevantes y necesarios para ayudar a nuestros residentes, la tutora ha de confeccionar una ficha del alumno. En ella irá anotando las faltas de asistencia, los resultados de cada evaluación, los incidentes de todo tipo que afecten al alumnado, las entrevistas mantenidas con las familias, profesorado de los centros, monitoras, educadoras, otro personal de la residencia, otras instituciones, registro de programación, desarrollo y evaluación de cada actividad o taller que desarrolle.

Llevar un “Registro de Entrevistas” en el que queden reflejadas las circunstancias de la entrevista: día de realización, motivo, temas tratados, conclusiones o compromisos a que se llega con el alumnado, recomendaciones al resto de personal educativo, monitoras y a la familia, en su caso, como consecuencia de la entrevista.

Toda esta información irá incorporándose a la *aplicación informática de gestión de residencias* que se está implantando en el curso 2019/20; así toda la información estará más organizada, pudiendo filtrar contenidos que se vayan necesitando a la vez que se reduce el consumo de papel tan dañino para el ecosistema (nuestro propósito en los próximos años es llegar al objetivo papel 0).

A lo largo del curso la tutora ha de mantener una entrevista –al menos- con cada familia que cobra especial importancia cuando se trata del alumnado con circunstancias específicas como alumnado de NEE, con dificultades de aprendizaje y/o conducta, y alumnado en situación desfavorecida socio-culturalmente.

ALUMNADO RESIDENTE.

A la hora de diseñar y llevar a la práctica la acción tutorial deben conocerse las características y necesidades que presentan los alumnos/as, ya que éstas van a marcar la pauta a la hora de realizar la planificación:

*Alumnos/as de Obligatoria. -*

La mayoría de los alumnos y alumnas de ESO de esta Residencia han accedido a ella por pertenecer a familias "con problemas socioculturales graves" lo que les condiciona un desarrollo escolar normalizado. Los principales rasgos que definen el perfil de este alumnado están determinadas por un nivel económico bajo que condiciona, por ejemplo, la falta de material escolar, la inexistencia de útiles de aseo, la escasez de ropa y calzado, etc. Los patrones de conducta con los que se encuentran identificados no dan importancia al cuidado de la higiene del cuerpo.

La casi totalidad de las familias presenta analfabetismo crónico, vocabulario reducido, una falta total de aficiones culturales, etc. Asimismo, en su mayoría son inestables, con una estructura familiar desmembrada que en ocasiones se traduce en una evidente falta de afectividad para con los niños/as, lo que provoca un nivel desmesurado de agresividad por parte de los alumnos con el profesorado y con sus propios compañeros.

Todos los aspectos anteriormente expuestos vienen a incidir de forma directa en el plano escolar. En bastantes casos tienen falta de motivación hacia los estudios; no les preocupa el futuro, sólo les interesa el presente, el aquí y ahora; muestran falta de solidaridad, de generosidad, de compañerismo, sólo les interesa lo material; presentan un fuerte absentismo escolar, falta de perspectivas profesionales diferentes a las de las familias, problemas de integración, etc.

*Alumnos/as de postobligatoria. -*

El alumnado de Postobligatoria reside en distintos pueblos de la Sierra de Cádiz, de su campiña y de otras localidades de la provincia. Pertenecen a familias estables desde el punto de vista socioeconómico, normalmente no presentan problemas de convivencia y respetan las normas establecidas. Se trasladan a la Residencia por la carencia de Institutos en sus respectivas localidades

de origen o por estar interesados en cursar determinados Ciclos Formativos que no se imparten en el ámbito geográfico donde se ubica su domicilio. Para acceder a estos estudios se están produciendo, incluso, incorporaciones de alumnos/as procedentes de otras provincias de nuestra Comunidad Autónoma, su nivel económico suficiente que les permite la adquisición del material escolar necesario, ropa, etc.

Manifiestan aficiones culturales, específicamente en el sector musical y televisivo. Hay alumnos/as que destacan en el ámbito deportivo y muy pocos muestran interés por la lectura. Responden favorablemente a las actividades lúdicas y recreativas que promueve la Residencia.

CONTENIDOS A DESARROLLAR EN LA ACCIÓN TUTORIAL.

Los principales déficits que presentan nuestros residentes quedarían englobados en estos tres ámbitos: el **cognitivo**, el **afectivo-social** y el **creativo-dinámico**.

Cada uno de los ámbitos desarrollará aspectos específicos a través de una serie de actividades programadas para que trabajaremos con una finalidad educativa concreta.

Dentro del **ÁMBITO COGNITIVO** nos parece fundamental:

- El desarrollo de capacidades y estrategias de autoaprendizaje.
- El desarrollo de habilidades perceptivas y para la resolución de problemas.
- El desarrollo de técnicas de animación lectora.
- El desarrollo de técnicas de estudio.
- Orientar los trabajos basados en las lecturas obligatorias, especialmente las del área de Lengua extranjera (Inglés) y Literatura.
- Ayudar a realizar las actividades diarias, resolviendo dudas, volviendo a explicar, corregir expresiones, faltas ortográficas, etc.
- Potenciar el uso de la Biblioteca orientando en la utilización de los libros de consulta.
- Ayudarles a preparar los exámenes.

En el **ÁMBITO AFECTIVO-SOCIAL,** el desarrollo de técnicas de habilidades sociales, el desarrollo de técnicas de resolución de conflictos y el desarrollo de técnicas de aumento de la autoestima supondrían los objetivos primordiales de este ámbito al trabajar con los alumnos de primero y segundo de ESO.

En el **ÁMBITO CREATIVO-DINÁMICO** nos parece primordial el desarrollo de todo tipo de talleres, el desarrollo de actividades físico-deportivas, el desarrollo de juegos cooperativos no competitivos y no violentos, y el desarrollo de actividades creativas en general.

CRITERIOS PARA LA FORMACIÓN DE LOS GRUPOS. -

Como nuestro Centro alberga a alumnado de distintos Centros educativos, y con la intención de facilitar la labor de seguimiento del personal educador, los criterios a seguir para la asignación de tutorías son:

- Igual Centro Educativo.
- Igual estudios.
- Igual curso.

En cualquiera de los casos, no habrá diferenciación por sexos, se procurará integrar tanto a alumnos como a alumnas en un mismo grupo

Por otro lado, y, ante especiales dificultades, se mantendrá, en alumnado de 2º curso, el mismo tutor o tutora del curso anterior. Todo ello, siempre y cuando sea la Junta de Coordinación de Actividades la que decida esta medida.

RECURSOS.

*Recursos Humanos.* - Se tendrá en cuenta, como recurso humano, la implicación de todos los sectores de la Comunidad Educativa, así como profesionales que serán invitados a participar para completar nuestra acción tutoría. En la actualidad contamos con:

- Cinco educadoras de ocio que son tutoras.
- La directora.

*Recursos Materiales.* -

- Todas las instalaciones de la residencia: estudios, habitaciones, zonas deportivas, salas comunes, sala de convivencia, zona de servicios…
- Material fungible y copistería.
- Internet y sistema wifi.
- Página web.
- Material deportivo.
- Ordenadores.
- Recursos de audio.
- Aplicación informática de gestión de residencias.
- Cuadernos individuales de Orientación personal, académica y profesional.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La evaluación de la acción tutorial ha de tener un carácter continuo y formativo y debe referirse a los distintos ámbitos de intervención: alumnado, personal docente, monitoras, familias, centros docentes...

Criterios de evaluación:

- Número y calidad de las actividades realizadas.
- Grado de consecución de los objetivos planteados en cada actividad.
- Grado de participación.
- Utilidad para el grupo y para el tutor o tutora.
- Grado de satisfacción.
- Soluciones encontradas a problemas planteados.
- Grado de coordinación de todos los profesores del equipo docente.
- Se ha realizado un uso adecuado de los recursos tecnológicos para la gestión educativa completa.
- Se ha fomentado la cooperación del Centro con las Instituciones sociales y el mundo productivo del entorno.
- Instrumentos de evaluación:
- Seguimiento y discusión en las reuniones de Equipo Educativo.
- Elaboración y aplicación de cuestionarios de valoración.
- Memoria de tutoría individual.

# 10. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

La educación es el resultado de los esfuerzos conjuntos de los padres y madres de los alumnos/as, del centro escolar y de todos sus componentes.

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres, madres o tutores legales del alumnado suscribirán con el Centro Docente un compromiso educativo para procurar el adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

Así, las familias participan activamente en el proceso educativo, proporcionan el apoyo esencial, la ayuda, los valores y las altas expectativas que son cruciales para que el alumno/a perciba la importancia de la participación. De esta manera, la participación de manera activa y regular aumenta significativamente el potencial del alumno para obtener éxitos académicos.

Por tanto, las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos/as y como parte importante de la comunidad escolar, y de este modo, establecemos una serie de compromisos educativos que tengan por objeto la mejora educativa de los hijos/as y el buen funcionamiento del Centro.

Así mismo el Centro tiene como uno de sus objetivos principales desarrollar todos los canales posibles de comunicación con las familias, favoreciendo la realización de consultas y el intercambio de información, incluyendo a ser posible internet y otros medios análogos.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas podrán suscribir con el centro docente un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas para superar esta situación.

- Compromisos adquiridos por el padre, madre o tutor/a.
- Justificar debidamente las faltas de sus hijos o hijas.
- Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos/as.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacer comentarios que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañen la imagen de la institución.

- Asistir a las reuniones que se llevarán a cabo a inicio de cada trimestre con objeto de informar sobre las evaluaciones obtenidas.
- Compromisos adquiridos por el alumno o alumna.
- Cumplir con las normas establecidas en la Residencia.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo.
- Cuidar y hacer un buen uso de las instalaciones del Centro.
- Compromisos adquiridos por el Centro.
- Proporcionar los recursos y las condiciones necesarias para el progreso académico: descanso, alimentación adecuada, instalaciones.
- Mantener una reunión al trimestre con los padres y madres para informarles de la evaluación de sus hijo/as.
- Atender a los padres o madres que soliciten reuniones individuales para informarse sobre el rendimiento académico de su hijo/a.
- Contactar con las familias ante cualquier problema de sus hijos.

Objetivos:

- Estrechar la colaboración con el profesorado. Los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo.
- Procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

Procedimiento:

- El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- El Consejo de Residencia, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

## 10.1.- Compromiso de Convivencia

Por lo tanto, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas de la residencia podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con los educadores y otros profesionales que atienden al alumno/a, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos/as se ven implicados, las familias también se ven afectadas, en ocasiones no están todo lo bien informadas que deberían, ni todo lo bien escuchadas que deberían, y muchas veces también, no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de su hijo/a en el centro. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Es conveniente no confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos/as con un educador/a en particular, o con el tutor o tutora del grupo, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

La suscripción del Compromiso de Convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno/a o de su tutor/a.

El Plan de Convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida y el marco general de las actuaciones, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas. Además de estos objetivos, los Compromisos de Convivencia deberían mejorar la implicación de las familias en la vida del centro y corresponsabilizarlas en la educación de sus hijos e hijas.

El Plan de Convivencia deberá recoger, además de los objetivos que se pretenden alcanzar con la suscripción de los Compromisos de Convivencia, los contenidos, metodología, actividades con las que trabajaremos, atendiendo a las necesidades e intereses del alumno/a.

Asimismo, recogerá los aspectos de organización y funcionamiento del centro que faciliten la puesta en marcha y la coordinación del planteamiento de trabajo, tanto dentro como fuera del centro. Determinará el perfil del alumnado al que va dirigido y establecerá también los mecanismos de seguimiento y evaluación por parte de la Comisión de Convivencia.

A continuación, se plantean algunas ideas para llevar a cabo un tratamiento específico, que se adecue en cada centro a las necesidades, a las posibilidades y a las dificultades particulares.

## 10.2.- Perfil del alumnado al que va dirigido el Compromiso de Convivencia.

La familia o el tutor/a pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos/as que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la

conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor/a pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida deberá especificarse en el Plan de Convivencia del centro. En cualquier caso, a continuación se indican algunas sugerencias:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

## 10.3.- Contenidos del Compromiso de Convivencia.

Cada centro concretará en su Plan de Convivencia los contenidos de los compromisos de convivencia que podrán suscribir las familias y el centro. En cualquier caso, a continuación exponemos, a modo de sugerencia, algunos contenidos de compromiso que podría adquirir la familia:

- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor/a del alumno/a.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado, los días que no estén en la residencia y fines de semana.
- Asistencia al centro con los materiales para las clases del colegio e instituto, ropa necesaria para toda la semana, al igual que para su aseo personal.

Por otra parte, el centro también debe adquirir compromisos con la familia, como por ejemplo:

- Control e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno/a e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (mediación, etc.).
- Entrevista del tutor/a con la familia con la periodicidad establecida.

## 10.4.- Protocolo de actuación

El tutor/a podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia como ya hemos mencionado anteriormente.

El tutor/a dará traslado al director de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor/a dará traslado del mismo al equipo directivo y al director, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada educador valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno/a durante su estancia en la residencia, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y en los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor/a analizará, la evolución del alumno/a conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo/a en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tuto/a lo comunicará al director para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

## 10.5.- Mecanismos de seguimiento y evaluación.

El Plan de Convivencia recogerá la posible duración de los Compromisos de Convivencia, así como la periodicidad en el intercambio de información a las familias y a la Comisión de Convivencia.

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno/a con cuya familia se vaya a suscribir.

El tutor/a coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia. El Plan de Convivencia incluirá el procedimiento para el seguimiento y evaluación por parte de la Comisión de Convivencia, quien garantizará la efectividad de los

Compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo. Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor/a debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de Convivencia a tal efecto.

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijas e hijos. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

En el caso de que las familias del alumnado residente suscriban compromisos educativos o de convivencia con el centro docente en el que curse sus estudios dicho alumnado, se facilitará la participación del personal de la residencia que ejerza la tutoría del alumnado residente en su elaboración y seguimiento

El profesorado que ejerza la tutoría podrá convocar a las educadoras y educadores que ejerzan la tutoría en la residencia a aquellas reuniones con las familias del alumnado residente que se considere conveniente y, en todo caso, serán informados de aquellas decisiones que se acuerden en el respectivo centro docente y que puedan tener incidencia en las actividades de la residencia. Asimismo podrán acudir a las reuniones que convoque el centro dirigidas a las familias, en lugar de estas, en aquellos casos en que quienes ejerzan la tutela del alumnado residente no lo puedan hacer y les hayan atribuido de manera expresa dicha función.

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro o con la residencia un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el personal de la residencia que atiende a la alumna o alumno que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas de convivencia y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el seno de la residencia como fuera de él, para superar esta situación.

El compromiso de convivencia está indicado también para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden a la alumna o alumno, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar en carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

El compromiso recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar y el Consejo de Residencia del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos. Se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en

caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. Una vez suscrito el compromiso la tutora o tutor dará traslado del mismo al director o directora de la residencia, que lo comunicará al Consejo de Residencia. Se utilizarán los modelos de compromiso educativo y de convivencia, elaborados para tal fin.

# 11. PLAN DE CONVIVENCIA

## 11.1. Introducción

Es obvio que las emociones influyen en las actitudes y formas con que nos conducimos las personas incluso eludiendo la razón.

Los adolescentes aprenden progresivamente a identificar y reconocer las emociones que experimentan de forma cotidiana, pero no disponen aún de mecanismos y recursos que les permitan regularlas por completo, haciéndolas compatibles con una conducta social adaptada a las situaciones que viven en su hogar, en su grupo de amigos, y también en su Instituto o Residencia Escolar.

La escuela debe atender al desarrollo integral de las personas a quienes educa. Por este motivo se hace necesario apoyar también desde las Residencias Escolares, donde se alojan, ese proceso de maduración emocional proporcionando estrategias y herramientas que ayuden a nuestros estudiantes a identificar y gestionar sus emociones y sentimientos.

10.1. .- Estas actividades deben estar encaminadas a:

- Utilizar las aportaciones de la educación emocional para la prevención de la violencia de género, en el ámbito educativo.

- Dotar al personal educativo de herramientas prácticas para la gestión de la convivencia.

- Dotar de recursos al alumnado para que sea capaz de interpretar la realidad que le rodea desde la perspectiva de la educación emocional y la no violencia.

- Favorecer un mejor clima en todos los espacios de la Residencia Escolar, pues en este centro convivencial y formativo, donde se permanece más tiempo que en los IES, las interrelaciones son de muy diversa naturaleza...

- Aplicar actividades de coeducación y educación emocional.

- Identificar las propias emociones y las de los demás.

- Desarrollar habilidades para controlar las emociones, para prevenir los efectos de las que sean negativas y estimular la aparición de las positivas.

- Favorecer la tolerancia a la frustración.

La complejidad de nuestra sociedad y su repercusión en la educación, ponen de relieve la necesidad de introducir en los espacios educativos una cultura de paz y convivencia que facilite la resolución de los conflictos escolares para evitar el deterioro del clima. La Residencia Escolar es un lugar privilegiado de convivencia por el horario de permanencia, por la cantidad de actividades y por la diversidad de alumnado.

Con demasiada frecuencia, palabras como “violencia”, “acoso” o “fracaso” se asocian a la escuela. Establecer la convivencia y conservarla es una meta y una necesidad de los centros escolares.

La Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de Mayo, establece en su art.1 como principios del sistema educativo, la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad el respeto y la justicia, así como ayudar a superar cualquier tipo de discriminación, la educación para la prevención de los conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Así pues, consideramos fundamental que nuestros alumnos aprendan y se desarrollen en un ambiente de convivencia, que sean capaces de respetar las diferencias de los demás y de resolver los conflictos mediante el diálogo y el consenso. Pretendemos crear un clima de convivencia abierto y participativo y fomentar valores morales como la tolerancia, la justicia, el respeto, la solidaridad, la no violencia, el orden, la disciplina, etc. y pretendemos y esperamos que los errores del pasado constituyan la base de las soluciones del presente y futuro.

Especial atención prestaremos, a la violencia de género en todas sus formas: física, psicológica, económica, sexual; identificando y comunicando las situaciones que presenten sospecha, actuando inmediatamente e incluso con carácter de urgencia y trasladando cautelosamente información, formativa o de las actuaciones, según proceda a: la familia, la alumna víctima de violencia de género, el alumno o alumnos agresores, los compañeros/as en general, el personal educativo de la Residencia, y a la inspección educativa. Siempre con la mayor discreción y preservando la intimidad de la residente e incluso la de sus familias.

## 11.2.- Base legal

Con el referente previsto en **Ley 13/2007, de 26 de noviembre**, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. (BOJA 18-12-2007)

**Resolución de 26-9-2007**, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil.

**Orden de 18-7-2007**, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 8-8-2007)

**Orden de 11-7-2007,** por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos.(BOJA 27-7-2007)

**Corrección de errores de la Orden de 27-2-2007**, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma (BOJA 24-4-2007).

**Orden de 27-2-2007**, por la que se regula la Asistencia Jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. (BOJA 21-3-2007)

**Corrección de errores del Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 16-3-2007).

**Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero**, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. (BOE 15-3-2007)

**Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007)

**Orden de 21-7-2006**, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa. (BOJA 3-8-2006)

**Instrucciones de 10-6-2005**, conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.

**Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (BOE 7-1-2005) (Extracto de contenidos referidos a Educación)

**Orden de 11-2-2004**, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía (BOJA 26-2-2004)

**Decreto 3/2004, de 7 de enero**, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía. (BOJA 16-1-2004)

**Orden de 25-7-2002** por la que se establece el Plan de Cultura de la Paz y la No Violencia (BOJA 5-10-2002)

**Decreto 42/2002, de 12 de febrero**, de la Consejería de Asuntos Sociales, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA 16-2-2002)

**Orientaciones de 23-7-1999**, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, para aplicación del Decreto 85/1999

**Decreto 85/1999, de 6 de abril**, por el que se regulan los Derechos y Deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios (BOJA 24-4-99)

## 11.3.- Objetivos

- Establecer la ejemplaridad de todo el personal, como el mejor aprendizaje para la convivencia.
- Construir una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad, soluciones violentas y desproporcionadas o fuera de contexto y a la expulsión.
- Prevenir las conductas disruptivas que perturban el clima de convivencia para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
- Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del educador/monitor/a y los alumnos/as.
- Actuar ante los conflictos, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherentes que orienten las intervenciones de todos los educador/a, monitor/a, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos/as.
- Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para prevenir problemas de convivencia futuros.
- Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.
- Aspirar a una educación en libertad, entendiendo por esta, la realización individual y social de los chicos/as, fomentar el aspecto creativo teniendo en cuenta las descompensaciones de origen social y personal.
- Desarrollar el clima de convivencia en el contexto de las prácticas democráticas, tolerantes y solidarias, propiciar actitudes basadas en el respeto a la dignidad de las personas, con un sentido profundo de igualdad entre ambos sexos, cualesquiera que sean su raza o razón social y personal, ideas religiosas y políticas.

## 11.4- Características del alumnado residente

La Residencia Escolar 'Rancho Colores Jerez' aloja a unos 80 alumnos/as, estando casi siempre compensados ambos sexos. Todos ellos cursan estudios de Obligatoria, ciclos formativos de Grado

Medio y Superior y Bachilleratos, procediendo todos de distintos pueblos de la provincia. Sus edades abarcan desde los 10 hasta los 21años.

Vemos pues que la mayoría de nuestros residentes se encuentran en la etapa adolescente.

La adolescencia es un periodo de la vida que transcurre entre la infancia y la edad adulta, 10 a 19 años. Lo que caracteriza fundamentalmente a este periodo son los profundos cambios físicos, psicológicos, sexuales y sociales que tienen lugar en ellos y ellas.

Es por definición una etapa conflictiva, en la que la mayoría de chicos y chicas viven un tiempo de inseguridad, miedo y confusión. El paso de la niñez a la madurez no es fácil.

Ese proceso emocional también incluye una buena dosis de rebeldía. Los adolescentes están buscando su lugar en el mundo, están construyendo su personalidad. Y en el transcurso de esa construcción personal una buena parte de ellos pone en duda muchas de las cosas que defienden los adultos que están a su alrededor.

Todo esto es normal e incluso sano. Aunque en muchos casos la inseguridad, el mal humor y la rebeldía hagan que la vida junto a ellos sea difícil, lo único que requiere es amor, tiempo y fijar unas normas de convivencia convenientes para todos. Cuando la adolescencia pasa e incluso tras los primeros años de ésta, las cosas se tranquilizan y el joven o la joven se hacen mucho más razonables.

Hemos de decir que esta edad, en nuestro alumnado sordo, comporta unas connotaciones mucho más complejas y aunque nuestra población sorda es minoritaria, pero permanente por ser la Residencia Escolar de referencia del anejo CEE de Sordos, dedicaremos aquí un apartado para poder conocerlos mejor.

1.- El niño/a sordo posee características psicológicas propias de su situación

La falta de audición inhibe el desarrollo emocional -social del niño/a, limitando la expresión de ideas y sentimientos y la comprensión de su entorno. El aislamiento que puede sufrir una persona por la incapacidad de establecer un contacto libre y normal con otros seres humanos, es una tremenda barrera para su total participación en la vida, lo que en muchos casos produce grandes frustraciones.

Estas frustraciones se pueden manifestar claramente a través de la agresividad, la baja tolerancia a la frustración, falta de atención, falta de límites, rebeldía y otros.

Estas conductas son las que representan mayor dificultad para ser corregidas.

La sordera motiva alteraciones en el desarrollo emocional, originando inestabilidades y desajustes y sus implicaciones son insospechadas con respecto al desarrollo emocional, social y educacional del individuo.

2.- Características del lenguaje y pensamiento:

Algunos mencionan que sin lenguaje no es posible el pensamiento.

Esto implica que si la evolución del lenguaje queda bloqueada, se resiente también el desarrollo mental. Si la evolución del lenguaje es condición necesaria para el despliegue de los procesos psicológicos y del aprendizaje, la línea de evolución mental y de las funciones intelectuales del niño sordo no puede marchar paralela a la del niño oyente.

Es inevitable que la sordera aísle e incomunique a la persona de la realidad en que está inmerso.

Privado de una de las importantes vías que le pueden enseñar cuáles son las demandas de la sociedad, el niño sordo, tiene que establecer su reajuste entre las circunstancias ambientales y sus propias necesidades internas.

El niño/a sordo no oye el habla de los demás ni el arrullo de su madre; no se oye a sí mismo, ni a los demás, cuando lloran o ríen. No percibe las distintas flexiones y tonos de voz, que muchas veces comparten una carga de significaciones más ricas que las mismas palabras.

Podemos suponer que, si no se oyen muchos de los sonidos que refuerzan las relaciones interpersonales, dichos sentimientos se desarrollarán con mucha mayor dificultad.

Uno de los criterios fundamentales para mantener la estabilidad emocional es la capacidad más o menos duradera de comparar los propios pensamientos y sentimientos con los de los demás. Pellet afirma que el sordo es más agresivo y competitivo y el liderato entre sordos se basa más en la admiración por parte de los otros, que en la capacidad de organización del propio sujeto.

En general, el sordo presenta una acentuada afectividad, por su situación de dependencia, aislamiento, dificultad de comunicación y de relaciones sociales en que lo sitúa su falta de audición. Tiene mayor necesidad de amor, amistad, aprecio y consideración, una acentuada sensibilidad a los roces con el medio que lo rodea, es más vulnerable a las emociones, por lo que se afecta con mayor frecuencia e intensidad.

Un aspecto del sonido es su capacidad para provocar y transmitir emociones. Por medio del tono y volumen de la voz nos informamos y reconocemos el enojo y el afecto. Aprendemos que la falta de concordancia entre el tono y el contenido pueden significar sarcasmo o emociones encubiertas: el tono de la ira es diferente del que se usa para la ternura y el amor.

La interrogante que surge es ¿hasta qué punto puede esperarse de un niño sordo, privado de audición desde sus primeros años, que alcance una adaptación equivalente a la del oyente?, ¿hasta qué punto puede estimulársele a que se adapte a una norma de sordos, mejor que a la de los oyentes? En base a todas estas variantes o problemas que presenta el niño sordo, se deben decidir las bases de los planes educativos y de los programas especiales de aprendizaje y de adaptación.

Con todo lo anterior podemos deducir que hay que prestarle especial atención a la prevención y detección de conflictividad, así como propiciar un clima adecuado que favorezca la convivencia.

## 11.5.- Diagnóstico del estado de la convivencia en la Residencia Escolar

Es importante diagnosticar el actual estado de convivencia de nuestro centro, pero también lo es, acotar las dificultades a las que hemos sobrevivido y aprender de ellas para ahorrarnos los esfuerzos ya invertidos:

Tras años de esfuerzos comunes, se ha conseguido una mejoría apreciable en la convivencia de los residentes, traduciéndose en los siguientes resultados:

Iniciamos un plan de choque para corregir las disfunciones detectadas consiguiendo años después una apreciable mejoría tanto en la convivencia laboral como de los residentes traduciéndose en los siguientes resultados:

- La solicitud de matrícula ha crecido de manera exponencial.
- Existe actividad educativa y su eficacia ha conseguido más de un 80% de éxito escolar.
- Cubrimos el 100% de las plazas autorizadas por la Consejería y la convivencia es incomparable, y ellos/as lo reconocen y agradecen.
- Se han multiplicado y creado las actividades complementarias: Talleres, Encuentros Deportivos, Convivencias internas y externas, etc.
- La calidad del menú, mucho más nutritivo, variado, equilibrado y sostenible, así como el control de higiene y limpieza está muy considerado por toda la comunidad, incluso por los usuarios y padres del vecino CEE de Sordos, no obstante debemos estar alerta porque de vez en cuando se relajan las costumbres y cuesta encauzarlas.
- Hemos podido restaurar todo el edificio, adecentándolo, embelleciendo y rescatando zonas abandonadas, en bonitas y útiles estancias solicitadas y valoradas por todos nuestros residentes (salón verde, gimnasio, pistas deportivas, jardines, huerto escolar, nuevas habitaciones, etc.) para la convivencia de todo el alumnado.

Por tanto, la situación actual en nuestra Residencia Escolar es en términos generales buena. Las incidencias graves son aisladas y esporádicas, por lo que nuestra máxima atención se centra en aquellas de índole más cotidiano y que no afectan gravemente al funcionamiento de nuestro centro.

Los conflictos más frecuentes son:

- ✓ Falta de respeto entre compañeros y a las personas que los atienden.
- ✓ Desobediencia a los superiores.
- ✓ Desorden en las habitaciones.
- ✓ Disrupción en las aulas de estudio: hacer ruido, negarse a trabajar, llegar tarde…
- ✓ Ciertos hurtos tanto de sus compañeros como de la propia residencia.
- ✓ Tratar sin cuidado los útiles y enseres de la residencia.
- ✓ Falta de higiene en los diferentes recintos del edificio.

Las causas de tales conflictos se deben a:

- ✓ Falta de motivación.
- ✓ Llamadas de atención.
- ✓ Impulsividad.
- ✓ Falta de colaboración por parte del alumnado y pocas veces de las familias.
- ✓ Falta de habilidades o estrategias por parte del personal educativo.
- ✓ Concienciación e interiorización de las normas y de los valores.

El clima de trabajo y colaboración entre los trabajadores/as de este centro es mejorable, quizá debido a que el VI Convenio Colectivo que regula su organización y funcionamiento de los trabajadores/as está lleno de imprecisiones que hacen muy difícil la organización de sus tareas y también quizás por las reminiscencias en las costumbres viciadas que tardarán en erradicarse totalmente.

Las relaciones con las familias son correctas aunque escasas debido a su dispersión geográfica y situación económica que les impide viajar a menudo, su nivel de colaboración a la hora de intervenir con medidas correctoras o preventivas es irregular aunque en aumento.

No obstante, las nuevas tecnologías (lista de difusión de WhatsApp) en el teléfono son nuestros mejores aliados para resolver muchas incidencias y mantener informadas a todas las familias.

- Las conductas más reprobadas por:

**El equipo educativo de la Residencia Escolar**: son las que tienen que ver con los alumnos/as que demuestran poco interés por sus clases, llamadas de atención, impulsividad, que no traen el material necesario, que no prestan atención y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal del estudio.

Dan una importancia especial al comportamiento que supone falta de respeto a los miembros del equipo educativo, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público puede implicar menoscabo de la autoridad de estos profesionales ante el resto de los compañeros.

También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia, especialmente ahora que están incorporando alumnos procedentes de otros países.

**A las familias** les preocupa principalmente aquellos procederes de los alumnos/as que, con sus conductas, interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos, que impiden que los estudios monitorizados diseñados para ayudarles a su estudio se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente y aquellas conductas que, en general alteran la vida en la Residencia Escolar.

**Los alumnos** conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte su estancia en la Residencia Escolar, su dedicación al estudio y sus tiempos de descanso y sueño.

10.6.- Normas de Convivencia

Las normas de Convivencia que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título V : Normas de Convivencia que se encuentran detalladas en el Reglamento Orgánico de las Residencia Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta los deberes y derechos del alumno que también contempla este mismo Reglamento en su Capítulo I y que ambos reproducimos aquí:

*11.6.1.-Deberes y derechos*

Artículo 2.- Son deberes del alumnado residente:

a) El estudio, que se concreta en:

La obligación de asistir regularmente a las actividades de estudio de la residencia con puntualidad.

1º.- El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

2º.- La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le hayan sido asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del personal de la residencia.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina de la residencia y contribuir al desarrollo del proyecto educativo de la misma y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en el normal desarrollo de la convivencia y en la consecución de un adecuado clima de comportamiento en todas las actividades de la residencia.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y los recursos materiales de la residencia, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida de la residencia.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Artículo 3. Derechos del alumnado residente.

El alumnado residente tiene derecho:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo, rendimiento y cumplimiento de las normas de convivencia. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en la residencia escolar.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales, por parte de todo el alumnado residente y del personal que atiende a los mismos.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

l) A la protección contra toda agresión física o moral, tanto en los períodos dedicados a la realización de las actividades programadas de la residencia, como en los momentos de ocio y de sueño.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida de la residencia y en los órganos que correspondan, y a la utilización de las instalaciones de la misma.

n) A recibir una dieta alimenticia saludable y equilibrada y a participar en actividades deportivas adaptadas a su edad y nivel de desarrollo.

ñ) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en la residencia, particularmente al comenzar su estancia en la misma.

Artículo 4. Ejercicio efectivo de determinados derechos

a) A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado residente y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, las residencias escolares establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas que se podrán dedicar a esta actividad nunca será superior a tres por trimestre.

b) Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, la persona titular de la dirección promoverá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas, insertas en el plan de actividades de la residencia, en las que podrá participar el alumnado residente.

c) Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado residente en los que ejercite su libertad de expresión.

*11.6.2.-Normas de convivencia de referencia*

SECCIÓN 1. ª DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

a) Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado residente como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de las residencias, a que se refiere el artículo 24, incluirá normas de convivencia.

b) En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado residente y del personal de la residencia, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre el alumnado residente.
    - La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

c) Las normas de convivencia concretarán los deberes y derechos del alumnado residente, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Artículo 31. Incumplimiento de las normas de convivencia.

3.- Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador,

deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado residente y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado residente.

b) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna residente y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

c) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumnado residente, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a quienes ejerzan la tutela del alumno o alumna residente, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 32. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1.- A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un trabajador o trabajadora de la residencia.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al resto del personal, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado residente recién incorporado al centro.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados a la residencia o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 33. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado residente, tanto en el centro como en el desarrollo de las actividades programadas por la residencia que se realicen fuera de sus instalaciones.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado residente que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

SECCIÓN 2. ª - CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

Artículo 34. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por las residencias escolares conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades del grupo.
b) La falta de colaboración del alumnado residente en la realización de las actividades orientadas al apoyo escolar, así como en el seguimiento de las orientaciones del personal educador o monitor respecto a su aprendizaje.
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar.
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
e) Las faltas injustificadas de asistencia a las actividades de la residencia.
f) La incorrección y desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa.
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la residencia, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
h) Falta de orden y limpieza en dormitorios y otras dependencias.
i) Falta de colaboración del alumnado en actividades de la residencia.
j) Fumar en los lugares no destinados.
k) Eludir los registros de presencia (salidas, llegadas, comedor, gimnasio,…)
l) Entrar en los módulos habitacionales contrarios (niño/a)

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia o de puntualidad a las actividades de la residencia de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado residente o por sus padres, madres o quien ejerza la tutela si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 25.

3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 35. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión de derecho a asistencia a esa actividad de un alumno o alumna residente. La aplicación de esta medida implicará que:

a) La residencia deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de actividades y, en su defecto, a la persona titular de la dirección, en el transcurso de la jornada escolar en que se hayan producido los hechos, sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, madre o a quienes ejerzan la tutela del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en la residencia.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado 1, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la residencia, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la misma.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas actividades por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna residente deberá realizar las actividades formativas que se determinen.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia a la residencia por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna residente deberá realizar las actividades formativas que se determinen.

3. Las actividades formativas que se establecen en los epígrafes d) y e) del apartado 2 podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 26, de acuerdo con lo que la residencia disponga en su plan de convivencia.

Artículo 36. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el educador o educadora que esté atendiendo al grupo de residentes.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:

a) Para la prevista en el epígrafe a), el personal que atiende las actividades que se realicen en ese momento.

b) Para la prevista en el epígrafe b), el tutor o tutora del alumno o alumna residente.

c) Para las previstas en los epígrafes c) y d), el jefe o jefa de actividades o, en su defecto, el director o directora.

d) Para la prevista en el epígrafe e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

SECCIÓN 3. ª CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIAY SU CORRECCIÓN

Artículo 37. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en la residencia escolar las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna residente producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un curso escolar.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa de la residencia, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnado residente con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida de la residencia y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la residencia, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia de la residencia a las que se refiere el artículo 34.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades de la residencia.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en la residencia prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 38. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario de la programación de actividades que contribuyan a la mejora y desarrollo de las mismas, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la residencia, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna residente o de sus padres, madres o quien ejerza la tutela, en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades de ocio de la residencia por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas actividades durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna residente deberá realizar las actividades formativas que se determinen.

e) Suspensión del derecho de asistencia a la residencia durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna residente deberá realizar las actividades formativas que se determinen.

f) Cambio de residencia.

2. Las actividades formativas que se establecen en los epígrafes d) y e) del apartado 1 podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que la residencia disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en el epígrafe e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia a la residencia antes del

agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna residente.

Artículo 39. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora de la residencia la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

SECCIÓN 4ª - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 40. Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna residente.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia a la residencia o cualquiera de las contempladas en los epígrafes a), b), c) y d) del artículo 38.1 de este Reglamento y el alumno o alumna residente sea menor de edad se dará audiencia a sus padres, madres o a quienes ejerzan la tutela.

Para la imposición de las correcciones previstas en los epígrafes c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse, además de a quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad, al tutor o tutora del alumnado residente.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente del alumnado residente.

3. El personal de la residencia deberá informar a la persona titular de la dirección de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o quien ejerza la tutela del alumnado residente menor de edad de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 41. Reclamaciones.

1. El alumno o alumna residente, así como su padre, madre o quienes ejerzan la tutela cuando sean menores de edad, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra el mismo ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente del alumno o alumna residente.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado residente a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo de Residencia a instancia del propio alumno o alumna residente o de sus padres, madres o quien ejerza la tutela en el caso de minoría de edad. A tales efectos, el director o directora convocará

una sesión extraordinaria del Consejo de Residencia en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

SECCIÓN 5ª - PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DEL CAMBIO DE RESIDENCIA.

Artículo 42. Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar la imposición, como medida correctora, del cambio de residencia de alumno o alumna residente, el director o directora acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que tuvo conocimiento de la conducta.

Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Artículo 43. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un educador o educadora de la residencia designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o quienes ejerzan la tutela en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre de la persona que ejerza la instrucción, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, la persona que ejerza la instrucción pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna residente y, si es menor de edad, a su padre, madre o quienes ejerzan la tutela, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Artículo 44. Recusación del instructor.

El alumno o alumna residente, o su padre, madre o quienes ejerzan la tutela en caso de ser menor de edad, podrán recusar a la persona que ejerza la instrucción. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora de la residencia, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Artículo 45. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en la residencia, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta de la persona que ejerza la instrucción, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia a la residencia durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna residente deberá realizar las actividades que se determinen.

Artículo 46. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta de la persona que ejerza la instrucción, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

2. La resolución de la persona titular de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

a) Hechos probados.

b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.

c) Medida disciplinaria.

d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

3. En el supuesto de que se resuelva la medida disciplinaria de cambio de residencia, la persona titular de la Dirección General competente en materia de residencias escolares asignará al alumno o alumna una plaza en otra residencia escolar.

Artículo 47. Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

10.6.3. Normas de Convivencia específicas de esta Residencia Escolar

- Todos los miembros de la Comunidad Residencial tienen derecho a ser respetados en su dignidad personal y profesional y también de cumplirlas.
- Es un deber y un derecho de la Comunidad Residencial el coordinar los esfuerzos necesarios para el buen funcionamiento del centro.
- Es un derecho de todos los miembros de la Comunidad Residencial el que su estancia y el desempeño de sus funciones profesionales se desarrollen de acuerdo con las normas de seguridad e higiene legalmente establecidas, para ello tenemos diseñado un Plan de Higiene, asesorado y vigilado por una empresa autorizada, Gmasbe.

- En lo que respecta a alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes, la Residencia se regirá por las normas dictadas por la Junta de Andalucía para centros públicos, prohibiéndose terminantemente su consumo tanto dentro como fuera del recinto.
- El acceso a las dependencias que impliquen riesgos físicos (calderas, lavandería, cuadros eléctricos...), riesgos higiénicos-sanitarios (cocina, enfermería), o sean de guarda y custodia de documentos (secretaría, despachos.) Estarán exclusivamente restringidas al personal debidamente autorizado.
- En función de sus necesidades y posibilidades presupuestarías la Residencia podrá contratar servicios de personas o entidades que complementen los propios. Dichos trabajadores también estarán obligados a cumplir la normativa general de la residencia así como recibir trato correcto y responsable por el resto de la comunidad educativa.
- Ante cualquier eventualidad no contemplada en este reglamento que implique una intervención o decisión de urgencia, se establece el siguiente orden jerárquico de responsabilidad: Director, Secretario-Administrador, Profesores-Educadores/as, Monitores/as, P.A.S.... Así mismo un gran número de nuestros residentes, tendrán que adoptar algún tipo de responsabilidad, si lo requiriera la situación de urgencia, al ser mayores de edad.

Normas de Comedor

1. El personal educativo motivará para que no se tire comida, es mejor que se sirvan lo que deseen comer y que repitan cuantas veces quieran, no obstante, si no se ha probado, o se ha tirado el primer plato, no se repetirá del segundo hasta que el resto de los alumnos hayan terminado. Esta medida no solo obedece a un gasto sostenible de los recursos sino también a un criterio educativo.
2. El segundo plato se servirá cuando todos hayan recibido el primero.
3. Los horarios de comida tienen que ser respetados, solo se tendrán en cuenta los márgenes de tiempo de cortesía.
4. Cada alumno/a se responsabilizará de dejar limpio su sitio de la mesa y uno se encargará de recoger la jarra de agua y la cesta de pan, el último comprobará el estado de limpieza en que queda ésta.
5. En el comedor se colocará un tablón con el menú mensual, los cocineros tendrán que anotar los cambios que haya aprobado la dirección.
6. Los educadores/as y monitores/as comprobarán llevarán un registro de la asistencia del alumnado a las principales comidas.
7. Las faltas de asistencia injustificadas a las comidas principales serán consideradas como "falta leve", y su reiteración como "falta grave".

8. El horario del servicio de comedor será de 6,45 h de la mañana a 22,30 h de la noche, y podrá comer cualquier persona que haya sido autorizada por el equipo educativo.
9. El personal de cocina se hará responsable de los alumnos/as cuando no dispongamos de personal educativo suficiente para atender el comedor y por tanto asumirán esa labor según consta en el VI Convenio colectivo que regula al personal laboral de las administraciones públicas.
10. Los frigoríficos de la cocina son de uso exclusivo para los alimentos utilizados por el personal se cocina.
11. Se motivará a una correcta utilización de los cubiertos por parte del alumnado.
12. Dada la pérdida masiva de cucharillas, éstas solo se repondrán a final de cada trimestre utilizando para el café, la cuchara sopera.
13. Para acceder al comedor se deberán respetar los horarios, tener los modales correctos, así como el aseo y la vestimenta adecuada. Se prohíbe ir en pijama.
14. Cada Curso, un/a educador/a asumirá las funciones de coordinación del servicio de comedor, quedando bajo su responsabilidad todo lo relativo a la distribución del alumnado, la organización de los servicios y las comunicaciones a cocina.
15. Los educadores y monitoras deberán comunicar al coordinador todas aquellas incidencias que se produzcan con dicho servicio, tanto en lo relativo a peticiones y necesidades del alumnado, como en la variación del número de comensales u otras incidencias de interés.
16. El horario para comunicar las incidencias, será antes de las 12:00 para el almuerzo y antes de las 18:00, para la cena y el desayuno del día siguiente.
17. El alumnado dispondrá de un sitio fijo durante todo el año, fijado por ellos mismos según sus afinidades. Se realizará un listado por mesas para facilitar esta labor.
18. Para la cena existirán dos turnos horarios “exclusivos”, accediendo al segundo turno todos los alumnos/as que por su horario lectivo no puedan hacerlo en el primero y aquellos que vengan en el autobús de las 22,00h. El alumnado que permanezca en la residencia tendrá que ir inexcusablemente a las 21,30h.
19. Por cuestiones de higiene, queda prohibido el paso a la cocina y dependencias anexas a todo el personal ajeno a las mismas.
20. En momentos puntuales, cuando el número de alumnos disminuya significativamente, el coordinador (o en su caso el educador de servicio), podrá modificar la organización del comedor con la supresión de mesas.
21. Cualquier necesidad de variación de los horarios en las comidas, así como la petición de servicios especiales y de picnic (excursiones, etc.), deberán comunicarse con el tiempo

suficiente al coordinador de comedor, o en su ausencia al educador/a de servicio, antes de las 12.00 h. para el almuerzo y antes de las 18.00 h. para la cena y el desayuno del día siguiente.

22. El alumnado que precise dietas permanentes deberá aportar la prescripción médica correspondiente, y se agruparán en una misma mesa.
23. El alumnado que puntualmente precise o traiga al comedor algún tipo de alimento por circunstancias especiales, deberá solicitarlos a través de la educadora de servicio.
24. La asistencia al comedor de familiares o compañeros, se solicitará previamente a la dirección del centro o en su defecto a algún miembro del equipo educativo.

Normas en los Estudios

1. El estudio será obligatorio. Si algún día algún alumno no asiste al estudio se hará constar la causa, así mismo se anotará y se hará un seguimiento para su recuperación en otro horario.
2. Si existe una falta injustificada al estudio se le pondrá una amonestación, a la tercera un parte y ya se tomarán medidas correctoras.
3. En horario de estudio, a ser posible, no se podrán recibir visitas.
4. La asistencia a los estudios se controlará a través de un registro de firmas que facilitará la educadora o monitor/a.
5. El horario de los estudios será:
    a. De mañana: de 10,30 a 12,00 h.
    b. De tarde: de 16,30 a 18,00. Refuerzo o segundo estudio de 18,30 a 20,00
    c. De noche: de 22,30 a 1,00 h.
6. El estudio nocturno podrá ser utilizado por el alumnado que haya aprovechado el estudio obligatorio de la tarde.
7. En el estudio no se permite comer.
8. El alumnado que haya suspendido las asignaturas de prácticas, su 2º estudio (si aprovecha el primero) lo harán en las actividades de ocio programados en la Residencia de forma obligatoria y firmando su asistencia. Pero siempre a criterio de cada tutora.
9. El alumno que recupere asignaturas tendrá que traer un justificante de su profesor para poder dejar de realizar el 2º estudio de los jueves, siempre a criterio de su educadora-tutora.
10. Sólo se utilizarán los móviles con fines educativos.
11. Las actividades deportivas primaran sobre los segundos estudios siempre y cuando la tutora lo crea conveniente.

Normas en los Dormitorios

1. El máximo de alumnos permitido en un dormitorio será de 6. Dispondrán de 15 días para adaptarse al grupo del dormitorio y establecerse permanentemente en él.
2. Los niños no entraran en los dormitorios de las niñas y viceversa.
3. El alumnado sólo podrá usar la planta que le corresponda:
    a. Primera planta: dormitorios del alumnado masculino
    b. Segunda planta: dormitorios del alumnado femenino
4. Las camas son para dormir. Para el estudio se dispone de una sala común y de mesas de estudio en cada módulo.
5. Los dormitorios serán asignados cuando se haya aportado toda la documentación y los padres hayan firmado las normas de residencia y los horarios.
6. La calefacción estará encendida de 16 a 23 h
7. En los dormitorios y en los armarios no se puede acumular comida perecedera.
8. Los cuartos tienen que quedar bien recogidos. Sus enseres personales dentro de sus armarios, y si se encuentran objetos sin guardar se retirarán.
9. Las camas tienen que quedar bien hechas todos los días. El personal educativo se encargará de vigilar que el alumnado las deje correctamente.
10. Hay que respetar las habitaciones, módulos, baños, etc., cuidando el mobiliario (no pintar, pegar posters).
11. Se respetará a los compañeros procurando no hacer ruidos ni poner la televisión o música fuerte.
12. Cualquier desperfecto achacable al mal uso o al maltrato será con cargo al causante o a los ocupantes de la habitación, módulo o estancia.

Normas en los Baños

1. Los cuartos de baño deberán utilizarse con responsabilidad, cuidando de no encharcar el suelo, tirando siempre de la cisterna, etc.
2. Al principio de cada semana se dará un rollo de papel higiénico a cada residente, si lo utiliza con responsabilidad, se le repondrá cuando se le agote.
3. Cada habitación tendrá asignado un váter y ducha, procurando que esté siempre en perfecto estado para su uso.
4. Al comenzar el curso se repararán todos los desperfectos. Mientras que los desperfectos sean por uso y no por mal uso, se seguirán reparando. Cuando se estropeen deliberadamente, el equipo educativo tomará las medidas correspondientes.

5. El agua es un recurso que hay que cuidar y más si es caliente, si no se usa de forma racional se pondrá un horario de duchas, marcándose los tiempos para ello. Así evitaremos que los últimos residentes se duchen con agua fría, máxime cuando sabemos que nuestros consumos son importantes.
6. Cada alumno utilizará el baño de su módulo, si no tiene autorización para ir a otro.

Incorporación, permisos y salidas

1. El alumnado de la Residencia podrá incorporarse y permanecer en la misma desde el lunes por la mañana a las 8:00h, hasta el viernes a la 15:00h. salvo permiso de su tutor y/o educador/monitora de servicio.
2. Todo alumno/a esta obligado a comunicar su incorporación semanal a la Residencia ante el educador o monitora de Servicio, y pasando el control de presencia mediante firma.
3. El alumno/a que no pueda incorporarse, por causa justificada en el horario establecido, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible y siempre antes de las 11:00 de Lunes. En el caso de los menores de edad, deberán ser los padres o tutores legales, los obligados a comunicar la incidencia. En todo caso deberá aportar al incorporarse la oportuna justificación del hecho causante de la ausencia.
4. Cualquier abandono del área del complejo educativo deberá ser comunicado y contar con la autorización del tutor y/o educador / monitora de servicio.
5. Los permisos de salida no se solicitarán en horarios de estudio.
6. Cualquier salida que suponga el abandono de la localidad, se ajustará al siguiente procedimiento:
    a. El alumnado mayor de edad deberá rellenar y firmar el documento destinado a tal fin y contar con el permiso del tutor o educador de servicio.
    b. El alumnado menor de edad necesitará la autorización de sus padres o tutor legal y el permiso del tutor o educador de servicio.
    c. Cualquier salida que implique uso de vehículo a motor privado, bicicletas, patines o similares, se comunicará a la tutora y se dispondrá de la correspondiente autorización.
    d. Las salidas y/o entradas de alumnos/a al centro, deberán constar en el control de presencia mediante firma.
7. Los alumnos/as se registrarán en el libro de entrada cuando se incorporen a principio de semana al Centro.

8. Los alumnado/as mayores de edad que no duerman en la Residencia por motivos lúdicos no podrán incorporarse al centro a la mañana siguiente para ducharse o dormir. Tendrán que asistir a sus Centros Educativos de referencia.
9. No se admitirá alumnado que muestre signos de haber consumido alcohol u otras sustancias. Se avisará a los padres para que vengan a recogerlos y posteriormente se les aplicará la sanción que la Comisión de Convivencia estime procedente.
10. Es obligatoria, la asistencia a los I.E.S. no pudiendo permanecer los alumnos/as en horario de clase en la Residencia, si por algún motivo justificado esto ocurriera, se dispondrá el aula de estudio monitorizado en la mañana, en el mismo horario del IES.
11. Los alumnos/as que salgan antes del horario habitual de sus institutos, se les registrará en secretaria el nombre del profesor, la asignatura correspondiente y el motivo por el que no tiene clase, para poder comprobar esta información. Permanecerán en la biblioteca estudiando el mismo horario que su centro de referencia.
12. Aparcamiento en el recinto Residencial: El horario de aparcamiento para el alumnado será de 21,30 h a 8,30 h de la mañana. Se debe dejar el aparcamiento limpio, sin obstaculizar y utilizando una sola plaza.
13. El horario habitual de llegada a la Residencia será las 21,00 h o a las 22,00 h. En casos excepcionales y previa autorización, podrán llegar a las 23,00h.
14. El alumnado menor de edad saldrá acompañado por una educadora. Sólo si los padres lo autorizan por escrito podrán salir solos.
15. Será necesario solicitar permiso para el acceso a la Residencia de personas ajenas a la comunidad Residencial.
16. Cuando los alumnos/as tengan actividades complementarias en los I.E.S. deben asistir obligatoriamente a ellas, como si se tratara de clases normalizadas.
17. En caso de huelga, el alumnado que se adhiera a ella, deberá permanecer en las salas de estudio durante todo el horario lectivo y si se prolonga por varios días, deberá abandonar la residencia hasta su incorporación al I.E.S.

Situaciones de enfermedad

1. El alumnado que por enfermedad u otra causa justificada no pueda incorporarse a la Residencia, deberá comunicarlo con la mayor prontitud posible.
2. El alumnado que enferme durante el periodo de estancia en el domicilio familiar, deberá esperar a su total restablecimiento antes de su incorporación al centro.

3. Cuando un alumno o alumna enferme durante su estancia en la Residencia deberá comunicarlo personalmente a la tutora de servicio quien valorará el caso y tomará las decisiones oportunas al respecto en ese momento. Cuando, esto no sea posible será obligación de los compañeros de módulo informar de tal circunstancia.
4. El alumnado que padezca procesos crónicos o previsibles y deban seguir un tratamiento por prescripción facultativa deberán comunicarlo aportando informes médicos justificativos y contar con la provisión de medicamentos para la continuidad del tratamiento así como una autorización paterna.
5. Las consultas médicas de especialistas no serán asumidas por la Residencia, por tal motivo no se concertarán desde el centro citas, ni se responsabilizará de los desplazamientos derivados de las mismas.
6. Los alumnos/as que por enfermedad no hayan asistido a sus Centros Educativos, no podrán salir de paseo por la tarde, para acelerar su mejoría.
7. Aquellos alumnos/as mayores de edad que se pongan enfermos, serán acompañados por educadoras al centro de salud, sólo y exclusivamente cuando su estado sea de urgencia y se avisará a sus padres para que acudan al hospital para hacerse cargo de sus hijos y tomar las decisiones oportunas.
8. Se establecerá un horario de atención para el alumnado enfermo, con problemas leves, a fijar por el equipo educativo.

Estancia en módulos y visitas

1. La coordinación del servicio de alojamiento estará a cargo de las educadoras, quienes asumirán todas las tareas relativas a la acomodación y cambios de módulos, estableciéndose un periodo de 15 días para solicitar cambios de alojamiento, que serán estudiados bajo criterios educativos (edad, estudios, localidad, etc.).
2. El equipo educativo realizará aquellos cambios que considere oportunos de cara a posibilitar y mejorar la convivencia.
3. Los módulos son el espacio personal de estancia, aseo, estudio y descanso de sus ocupantes, debiendo ser respetado como tal por el resto del alumnado ocupante de otros módulos.
4. Cualquier visita a módulo ajeno deberá ser autorizado por el personal educativo de servicio.
5. Es responsabilidad de los ocupantes de cada módulo el estado de orden y limpieza del mismo, así como de la conservación del material asignado. Cualquier modificación

del mobiliario básico, así como de su distribución, deberá contar con la autorización expresa del tutor/tutora responsable de módulo.

6. En los módulos se deberá observar el estado de orden y silencio necesarios para permitir el descanso y estudio de los compañeros/as.
7. Se prohíbe la tenencia y uso de electrodomésticos (televisores, infiernillos, estufas, cafeteras, sandwicheras, etc.), siendo retirados los que se encuentren. No obstante, se permitirán radios o aparatos de música provistos de auriculares, a efectos de no perturbar la convivencia entre los residentes.
8. Todas las visitas de personas ajenas a la residencia deberán ser autorizadas teniendo lugar en las zonas comunes, como el salón verde de usos múltiples.
9. Periódicamente se efectuarán revisiones de orden y limpieza de módulos, y taquillas, por parte de los tutores/as de módulos correspondientes.
10. Por razones de higiene la ropa sucia deberá estar oportunamente separada de la limpia en bolsas de plásticos anudadas en las taquillas.
11. El alumnado deberá estar inexcusablemente en su habitación a las 23.00 horas, en que se procederá a pasar lista.
12. El uso de teléfonos móviles no perturbará el horario de descanso nocturno.
13. Al abandonar la residencia para incorporarse a clases en sus respectivos I.E.S., el alumnado deberá asegurarse de que las luces, aparatos eléctricos, grifos/duchas, etc. de su módulo, se encuentran efectivamente apagados o cerrados. Los viernes se asegurarán además de dejar cerrados los ventanales. Serán los monitores/as los que supervisarán estas acciones.

Uso de teléfonos móviles, otros dispositivos y acceso seguro a internet

1. El alumnado no podrá hacer uso de teléfonos móviles, MP3 y MP4, cámaras fotográficas o videocámaras durante todo el horario de estudio. En el supuesto caso de que se estén utilizando, el profesor responsable retirará dichos aparatos entregándolos a Dirección. Siendo ésta la encargada de devolverlos a sus tutores legales.
2. En determinadas actividades el centro podrá autorizar la utilización de grabaciones o fotografías, siendo informado el alumnado/as o padres con suficiente antelación.
3. Ningún alumno podrá efectuar cambios en la configuración de los equipos.
4. La conexión a Internet por parte del alumnado necesitará de la autorización del educador/a y en ningún caso y siguiendo el D. 25/2007 de 6 de febrero, los contenidos no podrán:

5. Atentar contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones de los menores.
6. Ser violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o pornografía.
7. Ser racistas, xenófobos, sexistas o promover sectas, apología del crimen, del terrorismo o de ideas totalitarias o extremistas.
8. Dañar la identidad o autoestima de las personas menores, especialmente a su condición física o psíquica.
9. Fomentar la ludopatía o consumo abusivos.
10. En ningún caso se podrán difundir fotografías o proyecciones personales de otras personas. Ni se podrá utilizar cualquier medio con el fin de insultar, difundir falsos rumores o acusaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Otros servicios de la residencia

- El horario de atención al público en secretaría será de 9,00 a 13,00h
- El horario de reprografía se establecerá en función de la disponibilidad del personal encargado de la misma, y las copias serán abonadas en el acto.
- El servicio de préstamo de material lúdico y deportivo se realizará a partir de las 15.30 horas, debiendo devolverse el mismo antes de las 22.00 horas del mismo día.
- Responsabilidad sobre bienes materiales y enseres
- La residencia no se hará responsable del dinero ni objetos de valor del alumnado. En caso necesario el alumnado podrá entregar los mismos a la secretaría, para su custodia.
- Asimismo, la residencia no se responsabiliza de los posibles daños que puedan sufrir los vehículos a motor que utilicen como aparcamiento el interior del recinto escolar, durante su estancia en el mismo.
- En algunos casos, la residencia podrá autorizar la tenencia de material específico propio (ordenadores, bicicletas, etc.) O de cualquier otra índole en sus dependencias, no asumiendo ninguna responsabilidad en la custodia del mismo, que en todo caso será responsabilidad del alumnado propietarios/as.
- Todo el material de la residencia destinado a uso y disfrute del alumnado será utilizado correctamente; por lo que, en caso de deterioro debido a su uso incorrecto o desaparición del mismo, la responsabilidad recaerá en:

    - El alumno/a causante del hecho.

- En caso de que se desconozca el causante, y si se produce en el dormitorio que comparte, se hará responsables el alumnado de dicho dormitorio o del módulo.
- En caso de que el daño se produzca en las dependencias comunes, serán responsables todos el alumnado/as residentes que así mismo ayudarán al esclarecimiento del autor del deterioro o hurto.
- Se sancionará igualmente y proporcionalmente a los alumnos/as cómplices de un acto contrario a las normas de este centro.

9.7.- Corrección de conductas de actuación inmediata

En el recién aprobado R.O.R.E. de 2012 vienen especificadas, tanto los derechos y deberes, como la tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia, como los procedimientos de actuación, así como el personal educativo responsable de aplicar las sanciones. Sin menoscabo de esta normativa añadiremos que el incumplimiento intencionado de estas normas supone una alteración de la convivencia que es necesario corregir, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Cuando algún miembro de la comunidad educativa detecte una conducta inapropiada comunicará al alumno/a lo improcedente de la misma, tomando las medidas oportunas para su corrección, y/o comunicará al tutor lo sucedido para su actuación.
2. Cuando se reitere la falta o la gravedad de la misma así lo requiera, la actuación será estudiada por los miembros del equipo educativo presentes en ese momento que adoptará las medidas oportunas, escuchando las alegaciones del alumno/a y apercibiendo verbal o por escrito a los implicados, impondrá la sanción correspondiente y dejará constancia en su expediente personal.
3. En última instancia, será la dirección, escuchando al equipo educativo el que siguiendo los cauces oficiales establecidos determinará la corrección de la conducta. No obstante, esta decisión puede ser revisada por el Consejo de Residencia, si el alumno/a o padres lo solicitan.
4. La sanción debe ejecutarse de manera inmediata y debe ser proporcional a la falta ocasionada.
5. La sanción debe siempre estar impregnada de un carácter educativo, para que el alumno/a comprenda e interiorice los acontecimientos y le ayuden a tomar determinaciones correctas.

## 11.8.- La Comisión de Convivencia.

Composición:

- El Director como presidente
- Un representante de los alumnos/as dimanado del Consejo de Residencia Escolar.
- Un representante de los educadores/as

- Un representante del personal de atención complementaria
- Un representante de los padres/ madres.

Competencias:

- Mediar en los conflictos originados por conductas graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.
- Estudiar junto a la Dirección los casos graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y asesorar al Equipo Directivo en las medidas correctores a adoptar en cada caso.
- Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.
- Ser informada de las actividades del Plan de Convivencia a realizar y participar en la toma de decisiones sobre su desarrollo.
- Evaluar aquellas actividades que figuren en el Plan de Convivencia.
- Ser informada trimestralmente de los casos en los que los alumnos/as han sido corregidos por observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- Elaborar un informe trimestral que recoja las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos, así como su grabación en la aplicación Séneca.

Infraestructuras y recursos:

La sala de juntas será el lugar donde la Comisión de Convivencia se reúna habitualmente.

La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

Periodicidad de reuniones:

- La Comisión de convivencia se reunirá al menos al comienzo y al final de curso y una vez por trimestre.
- Además, se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.
- La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.
- Información de las decisiones:
- Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrán ser conocidas por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que aquella realice, que se colocarán en el tablón de anuncios puesto a disposición de la Comisión y de las copias de los mismos que serán entregados a los representantes de los alumnos y la que se colocará en la Sala de Profesores para conocimiento de todos sus miembros.

- De forma preceptiva, el Consejo de Residencia Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirán toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

Plan de actuación:

Todos los cursos priorizamos algunos de estos objetivos, ponemos especial énfasis en ellos y establecemos para conseguirlos una serie de **acciones**, qué **órganos** de la Residencia Escolar son los encargados de ejecutarlos y **cuándo**. Asimismo, marcamos el seguimiento y los indicadores de calidad que valoran el grado de consecución de los mismos.

Entre las **acciones** seleccionadas hasta ahora destacamos las que informan a los alumnos sobre el funcionamiento del Centro y su organización; las que suponen la divulgación del ROF en todos los sectores de la comunidad educativa; los debates en tutorías sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con éstas que aseguren una convivencia pacífica; la solicitud de implicación a los padres para que animen a sus hijos a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas; la realización de campañas de limpieza y de ahorro energético.

Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Plan de Acción Tutorial incluido en nuestro Plan de Residencia Escolar. En él se enfatizan actividades con los alumnos/as que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los residentes en la vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos/as los derechos y deberes. Junto a esta labor eminentemente formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro ROF, procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

## 11.10.- Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse

Se establece un protocolo para la resolución de Conflictos en la Residencia Escolar. Mediante este modelo de resolución de problemas se trata buscar refuerzos positivos que mejoren la convivencia del alumnado en el centro.

También se trata de buscar mecanismos que colaboren en la maduración de nuestros chicos y chicas en la mejora de su autocontrol y autodisciplina.

- Ante cualquier conflicto lo primero que se hará es pedir perdón a la persona afectada u ofendida lo que podría atenuar la corrección impuesta.
- La educadora actuará de mediadora sin que ello le impida pedir la colaboración del alumnado en el proceso de mediación.
- Las consecuencias de las conductas contrarias a las normas de convivencia serán evidentes e inmediatas.

- Se pondrá una medida correctora y en tutoría se hará un escrito reflexionando sobre lo ocurrido (se dará modelo de ficha). Estas se guardarán en la carpeta personal del alumnado.
- El tutor/a informará a la familia de la falta cometida.
- En caso de reincidencia o conflictos más graves, se tomarán las medidas propias de una falta grave.

El Procedimiento de actuación en caso de incumplimiento de las normas de convivencia establecidas y en relación con las alteraciones del comportamiento:

- Siempre que en el centro se desarrolle una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, el educador/a y monitor/a que la detecte informará a la dirección haciendo un resumen por escrito de lo sucedido en el parte diario y la ficha de alumno.
- La Dirección reunirá a la comisión de Convivencia del centro, en los casos de faltas graves para que tenga conocimiento de esta incidencia y analice la sanción que le pueda imponer ateniéndose al presente plan y grabándolo en el programa SÉNECA.
- Cuando se trate de conductas contrarias a las normas de convivencia será cada educador/a o monitor/a responsable el que debe de imponer la corrección prevista y recogerá en un informe en el parte de trabajo y la ficha personal del alumno/a todas las incidencias surgidas y así tendremos un diario de la conflictividad de cada alumno/a.
- En la Junta de Actividades, se está confeccionando un dosier con protocolos de actuación ante cualquier incidencia, incluidas las relativas a la convivencia, donde se especifican las actuaciones adoptadas y que facilitan y unifican criterios de actuación del personal educativo, no obstante, a continuación, transcribo los protocolos que nos facilita nuestra administración educativa y que habrá que seguir en caso de que se produzcan tales incidencias:

## 11.11. Protocolo de actuación:

*1.-ACOSO ESCOLAR.*

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento Orgánico de Residencias.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- *Intencionalidad*. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- *Repetición*. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- *Desequilibrio de poder*. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- *Indefensión y personalización*: el objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- *Componente colectivo o grupal*. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- *Observadores pasivos*. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

**TIPOS DE ACOSO**

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

**CONSECUENCIAS DEL ACOSO**

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

**PROTOCOLO**

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y, en su caso, la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosadora.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o, en su caso, la persona o personas responsables de la orientación en el Centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará a la persona que ejerce la tutoría que complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias quedarán anotadas en el correspondiente registro.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de la Residencia.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección de la Residencia remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

La dirección de la Residencia, con el asesoramiento de la Comisión de Convivencia y los tutores implicados, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

*2.-MALTRATO INFANTIL*

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

**TIPOLOGÍA DEL MALTRATO**

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Munchaüsen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños

menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficiente.

- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedentes del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.
- Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

**CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO EN CUANTO A LA GRAVEDAD.**

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave**:** cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

**PROTOCOLO**

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor/a del alumno/a afectado para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará, en su caso, al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.
- En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes.

Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.
- Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención

que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

*3. - VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.*

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares o de residencias adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

**TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos

de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

**PROTOCOLO**

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y, en su caso, la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o, en su caso, la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará, en su caso, al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.

- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia de la Residencia, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de la Residencia.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y, en su caso, la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo

ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel

y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

*4. AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.*

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones
- Intimidaciones graves
- Resistencia activa grave
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

**PROTOCOLO**

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios

de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo. El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

**ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA**

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie

en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha Disposición Adicional Segunda.

b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.

c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto incluido en el apartado “Modelos” de este Plan de Convivencia.
- Informe de la dirección del centro, incluido en el apartado “Modelos” al final de este Plan de Convivencia, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3.-Ofrecimiento de apoyo psicológico.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin

de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos. Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

**ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO**

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.

- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.
- En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de la Residencia, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en la normativa vigente.

**ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes. Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

**GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA**

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil. Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción

penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querella: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos. Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción. En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

5. Modelos.

- Fijamos <u>el modelo de compromiso educativo</u> como el modelo denominado Anexo V aparecido en las páginas 22 y 23 del BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011, correspondientes a la ORDEN de 20

de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- Fijamos el modelo de compromiso educativo como el modelo denominado Anexo VI aparecido en las páginas 24 y 25 del BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011, correspondientes a la Orden de 20 de junio ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Fijamos el modelo "A la Fiscalía de Menores" como el modelo denominado Modelo 1 aparecido en la páginas 20 del BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011, correspondientes a la Orden de 20 de junio ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Fijamos el modelo "Al Juzgado de Instrucción" como el modelo denominado Modelo 2 aparecido en la páginas 21 del BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011, correspondientes a la Orden de 20 de junio ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

## 11.12.- Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado residente en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo

El delegado/a debe ser una persona responsable, aceptada por todo el grupo, que respete a todos y se haga respetar.

El delegado/a de cada grupo representa a sus compañeros. Hará de portavoz y mediador entre iguales cuando haya un problema o suceda un conflicto.

Controlará que los encargados asignados para cada tarea cumplan sus funciones.

Colaborar con el tutor en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos/as.

La asamblea de delegados y delegadas se reunirá una vez al trimestre, estarán coordinados por la tutora Coordinadora de la Convivencia. En dichas asambleas se transmitirán las sugerencias, inquietudes y consultas de sus compañeros al Equipo Directivo y así mejorar la convivencia en La Residencia. Los alumnos/as se habitúan de este modo a participar en la vida de la Residencia Escolar de forma democrática y responsable.

## 11.13.- Formación de la Comunidad Educativa

Un buen clima de Convivencia en el Centro es la base para que el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado se desarrolle con total normalidad y con las mayores garantías de éxito.

Somos conscientes de la preocupación y el interés de todos los miembros de la Comunidad Educativa porque la Convivencia en el Centro sea la mejor posible, velando por la prevención de conflictos y por su correcta resolución, buscando siempre una salida dialogada y, en la medida de lo posible, consensuada por las ambas partes.

Esta preocupación es la que nos mueve para intentar ampliar nuestros recursos en cuanto a la prevención y resolución de conflictos en el Centro, el conocimiento de nuevas estrategias y metodologías.

A pesar de que en el ROF y en el Plan de Convivencia contenido en el Proyecto Educativo aparecen unas normas y unas correcciones a aplicar en caso de faltas que deterioren la Convivencia en el Centro, estos son documentos vivos, es decir, debemos revisarlos periódicamente y adaptarlos a las nuevas necesidades y recursos que se presenten en cada momento.

Además, el Plan de Acción Tutorial es una referencia muy válida en el que se incluyen estrategias de prevención y resolución de conflictos en el aula.

Todo ello nos lleva a la necesidad de Formación de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Así pues, se hace necesario un compromiso de formación del personal docente del centro que tendrá una doble línea de acción. Por un lado atenderá a las demandas surgidas del centro en su esfuerzo por mejorar la formación y los resultados académicos del alumnado y por otro al desarrollo de los planes y proyectos que estén en marcha y que repercuten directamente en la calidad de la enseñanza que nuestra sociedad exige.

Este plan será abierto y flexible, de modo que facilite las modalidades de formación presencial (la formación en el Centro, Grupos de Trabajo) y online como medios para conseguir y acreditar los aprendizajes y competencias deseadas.

De este modo, dentro de cada uno de los apartados mencionados, se apostará por:

Formación pedagógica y de actualización en general, metodológica, de reflexión, fomentando la investigación e innovación, coeducación, autoprotección, primeros auxilios, dinámicas de grupos, resolución de conflictos, inteligencia emocional, desarrollo afectivo,…

Se centrará en aquellos aspectos del quehacer docente que el educador/a haya detectado como deficitarios y que requieren un mayor conocimiento para llevarlos a cabo con efectividad. ”

Algunos de los criterios de formación a tener en cuenta serán: la plantilla, jornada, ratio, alumnos con necesidades educativas especiales.

Para detectar la formación pedagógica y de actualización en general que requiere el centro cada trimestre, en la autoevaluación interna, se analizará el proceso de formación y se recogerán las propuestas al respecto. Al finalizar el curso, en la memoria autoevaluativa se explicitarán las acciones formativas necesarias. El Equipo Directivo dará traslado de estas inquietudes al CEP, para estimar las posibilidades de su ejecución el curso siguiente.

Al mismo tiempo la directora informará de las actividades formativas que llegan al centro desde las distintas instituciones encargadas de ello y facilitará, dentro de sus posibilidades, el acceso y participación en las mismas

## 11.14.- Evaluación y difusión del plan de convivencia

Desde el Equipo Directivo se buscará la difusión de este Plan de Convivencia a través de la Junta de Coordinación de Actividades, Consejo de Residencia Escolar, reuniones de padres y página web www.rescolarjerez.com. El objetivo es que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan, acepten y sean partícipes de la mejora de la Convivencia en el Centro.

El seguimiento de este Plan se llevará a cabo en primera instancia por la Comisión de Convivencia, quien redactará un informe-memoria para el Consejo de Residencia Escolar incluyendo, si ha lugar, las actuaciones realizadas así como la valoración de las mismas y del clima de Convivencia en el Centro en general. De este informe-memoria se partirá para confeccionar o modificar el siguiente Plan de Convivencia.

# 12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

La formación del personal docente del centro tendrá una doble línea de acción. Por un lado atenderá a las demandas surgidas del centro en su esfuerzo por mejorar la formación y los resultados académicos del alumnado y por otro al desarrollo de los planes y proyectos que están en marcha y que repercuten directamente en la calidad de la enseñanza que nuestra sociedad exige. Tendrá un carácter abierto y flexible, que permita la formación presencial y online.

Se apostará por formación pedagógica y de actualización en general, metodológica, de reflexión, fomentando la investigación e innovación, tic, coeducación, autoprotección, primeros auxilios, dinámicas de grupos, resolución de conflictos, inteligencia emocional, desarrollo afectivo, etc.

Para detectar la formación pedagógica y de actualización en general que requiere el centro, cada trimestre, en la autoevaluación interna, se analizará el proceso de formación del profesorado y se recogerán las propuestas al respecto. Al finalizar el curso, en la memoria autoevaluativa se explicitarán las acciones formativas necesarias. El Equipo Directivo dará traslado de estas inquietudes del profesorado interesado en las mismas al CEP, para analizar las posibilidades de su ejecución durante el curso siguiente.

# 13. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO EN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE OCIO

El centro permanecerá abierto, con carácter general, ininterrumpidamente, desde las nueve de la mañana del lunes hasta las quince horas del viernes los días lectivos fijados por la Delegación Provincial de Educación en el calendario escolar.

El horario general de la residencia está distribuido de la siguiente amnera

**6,20 h.-** Despertar, aseo y recogida de habitaciones.

**6,40 h.-** Desayuno.

**7,00 h**.- Salida en el autobús hacia los institutos.

**9,00 h.-** Despertar del alumnado que permanezcan en la Residencia.

**9,30 h**.- Desayuno del alumnado que permanezcan en la Residencia.

**10,30 h.-** Se cierran los módulos y de duchas.

**10,30 a 12 h.-**.Estudio obligatorio del alumnado de mañana.

**14,00 h. a 14.30h-** Almuerzo de los alumnos que permanezcan en la Residencia.

**15,30-16,30h**- Almuerzo del alumnado de la mañana.

**16,30-18,00h-** Estudio obligatorio

**18,00 a 18.30h** Merienda.

**18,30 a 20h-** 2º Estudio

**18,30 a 22,00h.-** Actividades de ocio y tiempo libre

**18,30 a 22,00h** - Duchas

**21,00 a 21,30 h-** Cena del alumnado en residencia y los módulos permanecerá cerrados

**22,00 a 22,30 h-** Cena de alumno con clases por la tarde y el alumnado del bus

**22,30 a 1,00 h-** Estudio nocturno voluntario previamente autorizado por la educadora.

**22,30 h.-** Los alumnos permanecerán en su módulo.

**23,00 h.-** Silencio y descanso

# 14. PROCESOS DE EVALUACIÓN INTERNA E INDICADORES DE CALIDAD

La evaluación es una actividad continua que nos facilita los datos necesarios para valorar los procesos y adoptar las medidas pertinentes en caso de necesidad.

La evaluación interna que debe realizar el Centro estará orientada a la consecución de los siguientes objetivos:

- Reflexionar sobre los distintos aspectos que conforman el funcionamiento general de la Residencia y los procesos educativos desarrollados.
- Favorecer la búsqueda de soluciones innovadoras que mejoren los resultados académicos y la convivencia de nuestros alumnos/as para facilitar el éxito escolar.
- Proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- Mejorar la práctica docente.
- Fomentar la participación de todos los sectores que componen la comunidad educativa en el proceso de evaluación.
- Dar orientaciones para la formación permanente del profesorado.

La evaluación se efectuará tomando como referentes los apartados que a continuación se detallan:

- La organización y funcionamiento general de la Residencia.
- Los programas y proyectos que se desarrollan.
- Los procesos de convivencia del alumnado.
- La medidas y actuaciones dirigidas al apoyo, refuerzo educativo y prevención de las dificultades de aprendizaje
- Los resultados del alumnado.

En cuanto al personal que interviene en este proceso de evaluación, y teniendo en cuenta los miembros que conforman nuestra Comunidad Educativa se pueden establecer tres niveles diferentes:

- **Profesorado** (Educadores/as de actividades formativas y de ocio.). La autoevaluación interna será competencia de la Junta de Coordinación de Actividades.
- **Alumnado**. En este caso, será la Junta de Delegados/as con la Jefatura de Actividades, quienes se encargarán de valorar la marcha del Centro y harán sus aportaciones para la mejora del mismo. Se realizará en el tercer trimestre.

- **Familias**. Intervendrán a través de sus representantes en el Consejo de Residencia y realizarán sus valoraciones y aportaciones en la memoria final de autoevaluación.

Temporalización de las acciones:

Se realizará una evaluación inicial al comienzo del curso por el Equipo Directivo referida al entorno, elementos materiales y personales, de los resultados anteriores, de los elementos estructurales y de la propia dirección, apoyándose principalmente en la memoria final de curso anterior.

Al final de cada trimestre los Educadores/as realizarán una autoevaluación que abarcará todos los aspectos que sirven de referencia para valorar la marcha académica, el tiempo dedicado al ocio, la convivencia del alumnado y el funcionamiento general del centro. En él se recogerán tanto las valoraciones como las propuestas de mejoras para cada uno de los apartados. Será el Jefe de Actividades el encargado de redactar un documento común de autoevaluación con las aportaciones de todos los Educadores/as y PAEC.

Se llevará a cabo una evaluación procesual sobre el funcionamiento interno del Centro (aspectos de coordinación y seguimiento de los elementos que intervienen en el funcionamiento y en los procesos de enseñanza-aprendizaje), adoptando las medidas correctoras necesarias para la consecución paulatina de los objetivos planteados.

La evaluación del funcionamiento general del Centro corresponderá a los órganos unipersonales, considerando principalmente: El funcionamiento de los órganos de gobierno y coordinación didáctica (equipo directivo, Consejo de Residencia, Junta de Coordinación de Actividades, Educadores), las relaciones del Centro con la Comunidad (familias, AMPA, entorno social y cultural), el funcionamiento de la actividad económica y administrativa, Personal de Administración y Servicios y de Atención Educativa Complementaria, así como el clima institucional, del profesorado, del alumnado y de la convivencia.

Se evaluarán los procesos de convivencia del alumnado, las medidas y actuaciones dirigidas al apoyo y refuerzo educativo, objetivos generales, actividades, metodología, utilización de espacios y recursos materiales y didácticos, atención a la diversidad, actividades tutoriales, actividades de orientación, registro de asistencia del alumnado, etc.

Por último, la evaluación final tratará de cuantificar y calificar lo realizado hasta ese momento, clasificando y jerarquizando la información obtenida para proyectarla en el siguiente curso escolar. Para ello pueden aplicarse test de rendimiento, cuestionarios, escalas de valoración, evaluaciones comparativas entre lo planificado y lo conseguido, evaluar programas concretos, etc.

La **evaluación final** persigue los siguientes objetivos:

- Cuantificar y analizar los resultados obtenidos a lo largo de un curso escolar.
- Diagnosticar las causas de éxito y fracaso escolar.
- Formular propuestas de corrección y mejora.
- Analizar la adecuación del Proyecto Educativo.
- Informar de los resultados obtenidos, del diagnóstico y de las propuestas a la Comunidad Educativa.

Dicha evaluación final se centrará en los siguientes aspectos:

- Resultados, que incluirán dictámenes y propuestas, enumeración de causas y soluciones.
- Adecuación del Proyecto Educativo y propuestas de mejora.
- Características del entorno, elementos materiales y recursos.
- Elementos personales, Consejo de Residencia, Junta de Coordinación de Actividades, Equipo Directivo, Educadores, Personal de Administración y Servicios y de Atención Educativa Complementaria, Asociación de Padres y Madres de alumnos/as. El funcionamiento será tipificado con los términos muy bien, bien, regular, mal.
- Organización del Centro, participación de las personas afectadas, horario de alumnos/as y Educadores/as, perfeccionamiento del profesorado y Equipo Directivo, y otros aspectos organizativos. Se concretará en cuantificaciones y cualificaciones de los resultados, pormenorizándoles en forma de causas, aspectos, factores, sugerencias y propuestas.
- Funcionamiento del Centro, de los elementos personales, organizativos y materiales utilizando el esquema de evaluación de funcionamiento adecuado o inadecuado, muy bueno, bueno, regular o malo; suficiente o insuficiente; satisfactorio o insatisfactorio. Causas, hechos o factores de disfunciones en el funcionamiento. Propuestas de solución o mejora.
- Relaciones con la comunidad. Analizaremos la cantidad, calidad, adecuación y rentabilidad obtenida con las familias, AMPAS, entorno social y cultural, etc.
- Gestión económica y administrativa, documentación, etc.
- Clima institucional y grado de satisfacción, factores positivos y negativos, medidas y propuestas para mejorarlo. Podrá ser valorado por el Consejo de Residencia, por el Equipo Directivo, Junta de Coordinación de Actividades, por el Alumnado, por las Familias…
- Podemos emplear distintas técnicas de evaluación: la observación, la entrevista formal e informal, la encuesta.
- Los instrumentos para la recogida de datos serán: cuestionarios, listas control, escalas de valoración, test y cuestionarios estandarizados.
- Indicadores de calidad

Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se aplicarán los indicadores que el equipo de evaluación determine, así como aquellos que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa especifique.

Realización de la memoria de autoevaluación final

El proceso seguido se plasmará en una memoria de autoevaluación en la aplicación informática Séneca (ANEXO II), en la que participarán todos los sectores educativos y recogerá las aportaciones que cada uno realice. Este documento incluirá:

La valoración de logros y las dificultades encontradas.

Las propuestas de mejora a incluir en el Plan de centro.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad serán fijados por la dirección del centro y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

En consonancia con las líneas generales de actuación pedagógica los indicadores de calidad internos serán:

| | INDICADOR DE MEDICIÓN | DEFINICIÓN |
|---|---|---|
| Desarrollo de la autonomía | 1. El alumnado es autónomo. | Porcentaje de alumnado que se desenvuelve solo en el día a día. |
| | 2. Participación del alumnado en la vida de la Residencia. | Proporción de alumnas y alumnos que participan activamente en la vida de la Residencia. |
| | 3. El alumnado ayuda y coopera. | Proporción de alumnas y alumnos que ayudan, piden ayuda y cooperan en la resolución de problemas cotidianos (proyectos, planes de convivencia, etc.) |
| Desarrollo de las competencias básicas | 1. Eficacia del desarrollo de las competencias básicas orientadas a su aplicación en el entorno inmediato | Porcentaje de alumnado que aplica las competencias básicas en el entorno inmediato |
| | 2.- Alumnado que reflexiona sobre su actitud competencial. | Porcentaje de alumnado que reflexiona sobre su actitud competencial. |
| | 3.- Alumnado de 2º curso de Ciclo Formativo que continúan formándose. | Porcentaje de alumnos/as que continúan formándose para realizar un Ciclo Superior u otros estudios. |
| | 4.- Alumnado que pasan a otra etapa superior cuando terminan la que cursa. | Porcentaje de alumnos/as que continúan sus estudios en una etapa superior al finalizar la actual. |
| Mejora del rendimiento escolar | 1.- Alumnado que emplea distintas técnicas de estudio. | Porcentaje de Alumnado que emplea distintas técnicas de estudio. |
| | 2.- Alumnado que participa en los distintos actos culturales. | Porcentaje de alumnado que participa en los distintos actos culturales y concursos |
| | 3.- Alumnado de educación primaria con evaluación positiva. | Media de porcentajes de alumnado con evaluación positiva en distintas áreas. |
| | 4.- Alumnado de educación secundaria con evaluación positiva. | Media de porcentajes de alumnado con evaluación positiva en distintas áreas. |
| | 5.- Alumnado de bachillerato con evaluación positiva. | Media de porcentajes de alumnado con evaluación positiva en distintas áreas. |

| | | |
|---|---|---|
| | 6.- Alumnado de Ciclo Formativo con evaluación positiva. | Media de porcentajes de alumnado con evaluación positiva en distintas áreas. |
| Coordinación docente | 1.-Coordinación de los tutores de cada grupo. | Porcentaje de coordinación de los tutores de cada grupo para la consecución de los objetivos educativos. |
| | 2.-Formación permanente del profesorado y formación de grupos de trabajo. | Porcentaje de Educadores/as que se forman a lo largo del curso escolar con los distintos planes de formación del CEP. |
| Coordinación con los centros asociados | 1.- Comunicación con el C.E.I.P. "Valle de la Osa" | Porcentaje de veces que se comunican los tutores y la dirección de la Residencia con los correspondientes del C.E.I.P. "Valle de la Osa". |
| | 2.- Comunicación con el I.E.S "San Fernando" | Porcentaje de veces que se comunican los tutores y la dirección la Residencia con los correspondientes del I.E.S "San Fernando". |
| Coordinación con las familias | 1.- Participación de los delegados de padres/madres | Frecuencia con que los delegados de padres/madres participan en la vida de la Residencia a lo largo del curso. |
| | 2.- Asunción de compromisos de convivencia | Porcentaje de participación positiva de las familias en la asunción de los compromisos de convivencia en los que se han implicado a lo largo del curso. |
| Utilización del tiempo libre | 1.- Participación en actividades deportivas | Porcentaje del alumnado que participa con frecuencia en la práctica de deportes en la Residencia. |
| | 2.- Participación en actividades propuestas por la Residencia (culturales, extraescolares, talleres, etc.) | Porcentaje del alumnado que participa en las distintas actividades propuestas por la Residencia. |
| Salud, alimentación e higiene | 1.- Alumnado enfermo que es atendido en la enfermería. | Porcentaje de alumnado que acude a la enfermería o al centro de salud para cuidarse, medicamentarse y tratarse. |
| | 2.- El alumnado mantiene hábitos de vida saludable. | Porcentaje de alumnos que practica deporte y come equilibradamente sin sobrepeso. |
| Clima y convivencia | 1. Cumplimiento de normas de convivencia en enseñanzas básicas. | Porcentaje de alumnado que no tiene incidentes de conducta. |
| | 2. Conductas contrarias a la convivencia en enseñanzas básicas. | Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas contrarias a la convivencia. |
| | 3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en enseñanzas básicas. | Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. |
| | 4. Alumnado de enseñanzas básicas reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia. | Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia. |

# 15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado se marcan en tres niveles distintos:

- Por tutorías, en función de la edad y curso académico de los residentes.
- Asignación de dormitorios, teniendo en cuenta el sexo, edad, nivel educativo e intereses del alumnado.
- Realización de actividades formativas y de ocio, para las que el alumnado se decanta según sus necesidades y preferencias.

Atendiendo a la singularidad de nuestro centro y a la variedad y diversidad del alumnado, para llevar a cabo los agrupamientos se tiene en cuenta lo siguiente:

- Criterios pedagógicos y organizativos establecidos por el equipo directivo.
- Características psicoevolutivas y educativas del alumnado.
- Normalización e inclusión escolar y social.
- Nivel educativo-edad.